

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA

POR

EL MARQUÉS DE LA FUENSANTA DEL VALLE,

D. JOSÉ SANCHO RAYON Y D. FRANCISCO DE ZABALBURU

TOMO LXXXIV.



MADRID

IMPRENTA DE MIGUEL GINESTA

Calle de Campomanes, núm. 8

1885

ADVERTENCIA PRELIMINAR.

Concluye en este volumen la correspondencia del conde de Peñaranda, no sólo durante su estancia en Munster, sino también mientras estuvo en Bruselas ántes de volver á España. Más de seiscientas cartas, despachos y documentos se contienen en los tres tomos que hemos publicado sobre estas negociaciones diplomáticas, poco estudiadas hasta hoy por nuestros historiadores, y que en verdad merecen serlo detenidamente, no sólo por su importancia, sino por la habilidad y tacto con que en ellas se condujo Peñaranda.

También son muy interesantes las cartas escritas desde Bruselas por el Conde, puesto que en ellas se encuentran noticias muy interesantes de los sucesos de Francia en aquellos años, y negociaciones y tratos con Mazarini, Condé, Turenna y otros personajes, así como también de los preliminares para la paz de los Pirineos, llevada á cabo algunos años despues.

Además de las cartas de Peñaranda, se publican á continuación de ellas una *Relacion que hace el mismo á Felipe IV, del estado de la Monarquía es-*

pañola en 1650, que, aun cuando está sin terminar, es muy importante para la historia de aquel tiempo; y, por último, unos *Apuntes biográficos de D. Gaspar de Bracamonte y Guzman, conde de Peñaranda*, que nos ha facilitado, con su amabilidad acostumbrada, el Sr. D. Mariano Puyol Anglada.

También debemos consignar aquí nuestro agradecimiento al señor doctor D. Conrado Maebler, custodio de la Biblioteca Real de Dresde; este señor nos ha remitido un índice de todos los lugares y personas alemanas de que se ocupan en su correspondencia, lo mismo D. Diego Sarvedra Fajardo que el conde de Peñaranda, rectificando la manera cómo éstos los escribieron y expresando cómo deben escribirse; es un trabajo útil y curioso, que verá la luz cuando se publique el índice general de esta Colección, que hace tiempo está formando el Señor D. José Octavio de Toledo, y en el que, por órden de materias y de fechas, irán clasificados todos cuantos documentos hemos publicado.

CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA

DE

LOS PLENIPOTENCIARIOS ESPAÑOLES

EN EL

CONGRESO DE MUNSTER

1643 A 1648.

(Archivo general de Simancas.—Biblioteca Nacional.)

III

de importancia, no hay para qué gastar papel ni tinta en la correspondencia. No envío á V. E. copia de la carta que me escribió Le Roy con un extraordinario. Por las que escribe á Su Majestad verá V. E. lo que nos ha pasado aquí. Todos dicen que el negocio está concluso; pero yo nada creo en habiendo de pasar por el cedazo de La Haya.

Suplico á V. E. cuando puedo por la merced que me hace, mandando enviar una relación, ó instrucción, del modo con que se ha gobernado en dar la cuenta de sus gastos, que, aunque yo he procurado toda la buena orden y claridad que me ha sido posible, todavía soy tan nuevo en la materia y tan maldito hombre de cuentas, que he menester ser instruido por sabor verdaderamente lo que pertenece á gastos secretos, porque ya que un hombre no ha de hurtar, siendo Dios servido, á lo ménos no le hurten á él.

También suplico á V. E. me haga merced de decirme todo lo que supiere en la razón del Príncipe de Mónaco. Es fondo de Milán. Si por éste ó por otro respeto tenía dependencia de Su Majestad de manera que hubiese cometido felonía por pasarse al partido de Francia; si sabe V. E. que tuviésemos con él algunos tratos particulares á los cuales haya contravenido; cómo se gobernó en el mismo hecho, sacando nuestra guarnicion y metiendo la de franceses; si lo hizo con violencia ó teniendo por mejores amigos á los franceses, sin habernos hecho más ofensa; en fin, todo lo que V. E. en esto hubiere entendido, se sirva de decirme lo, que en verdad, que habiendo yo leído mis instrucciones ántes de salir de Madrid, yo le pedí, pero no le pasó por la imaginacion responder á ello. Con este buen aparcjo envían sus Comisarios. Fiar en Dios y en su carácter. Cuando Dios, etc.

El buen Elector de Maguncia murió, segun me avisan en cartas que acabo de recibir. Mucho debemos sentir esta pérdida. Remito á V. E. esa Memoria de los Canónigos de aquella iglesia, por si por ahí se pudieren hacer algunas diligencias para el acierto de la eleccion del sucesor.

COPIA DE CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA PARA SU MAJESTAD. MUNSTER.
A 14 DE OCTUBRE DE 1647.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—V. 238.)

SEÑOR.

Dí cuenta á Vuestra Majestad de dos papeles que nos entregaron últimamente medianeros, tacantes al Tratado con franceses. Del uno, que confíese el cap. 22, y mira á límites y confines, envío copia á Vuestra Majestad, y también la envío á Fláudes, siendo muy propia materia de aquellos Ministros para que diesen su parecer sobre ella. Del otro envío ahora copia, y también de los diez y siete artículos en que habemos convenido, siguiendo los acuerdos que tomamos mediante la interposicion de holandeses. Antes de responder á medianeros, envié al Consejero Bruu para que, con los papeles en la mano, entrase á los Plenipotenciarios de Holanda de la demanda de franceses y de nuestra respuesta; y le pedí que les dijese de mi parte que, aunque franceses no los hubiesen querido por árbitros, yo quería y estimaría mucho su consejo, teniéndolos por hombres tan justificados y razonables, que por esto habian recusado franceses su arbitrio más afina que por ser sus aliados y confederados. Dícame el Consejero Bruu que respondieron con grandísima estimacion, y que estuvieron más de dos horas examinando punto por punto la demanda y la respuesta, quedando con mucha satisfaccion de la sinceridad con que de nuestra parte se procede. Mi intento es hacerles constar, y también á los Estados, de que no rehusamos nada de cuanto habiamos concedido por su interposicion, por el bien de la paz;

insistiendo con mucha constancia en todo lo que no está concedido, por ver si puedo conseguir que los Estados se causen de la iniquidad de las largas de franceses, y se resuelvan á concluir ellos, como muchos se esfuerzan á persuadir que lo harán. Vuestra Majestad será servido de mandar reparar en la respuesta que dimos sobre los intereses de Italia en el punto que habla de la Liga que pretenden franceses hacer para afianzar, segun dicen, todo este Tratado, y el intento fué hacer constar á aquellos Príncipes con evidencia la ambicion é interés particular con que franceses tratan las cosas de aquellas Provincias, y al revés, el candor y realidad con que de parte de Vuestra Majestad se atiende sólo á la entera pacificacion, para la cual se estima por el medio más oportuno y más proporcionado reintegrar á cada qual de los Príncipes en su dominio antiguo. Tuve por muy conveniente que esta declaracion pueda llegar á Italia al tiempo que se halla con tanta turbacion y alteraciones, y particularmente en los dominios y Estados de Vuestra Majestad, por si aquellos Príncipes quisieron abrir los ojos, mirar á sí mismos y considerar el riesgo y peligro en que los pondria cualquiera novedad. Tengo experiencia de que todas las consideraciones de razon y de prudencia sirven de poco, si las armas no dan reputacion á las negociaciones; y espero lo que Dios habrá querido que obre el Sr. D. Juan, en quien todos tienen puestos los ojos, ya que desde 8 de Agosto, que dicen se hizo á la vela en las costas de España, á 14 de Octubre, apenas sabemos que se haya dejado ver en el mar de Italia. Enviaré copia á todos los Ministros de la proposicion de franceses, como de nuestra respuesta. Guarde Dios, etc.

Copia del papel que, de parte de los Plenipotenciarios de Su Majestad, se entregó á los medianeros sobre algunos de los puntos de Italia, y Liga de aquellos Príncipes, en Munster á 13 de Octubre de 1647.

En quanto á los intereses de Italia, la intencion firme y constante del Rey Católico, es, y ha sido siempre, de procurar

á todo su poder restablecer en aquellas provincias una firme, entera y segura paz; y, para contribuir á ella real y sinceramente, ha ofrecido, y de nuevo ofrece, la entera restitucion de todo lo que hubieren ocupado sus armas en los Estados de Saboya y Mántua hasta el dia de la permutacion de las ratificaciones, sin reserva alguna, haciendo de su parte el Señor Rey Cristianísimo una tal reintegracion de todas las plazas y puestos que ocupa á los dichos señores Duques; quedándose sólo con Píñarol, y dejando las cosas de Casal en la forma que por nuestra parte se ha convenido al parecer que dieron los señores Plenipotenciarios de los Señores Estados Generales.

En quanto á la Liga que se propone por parte del Señor Rey Cristianísimo, convinimos en ofrecer, de parte de Su Majestad Católica, concurrir entera y realmente á este intento por todos los medios honestos que sea posible á Su dicha Majestad, en la forma y modo que, de parte del Señor Rey Cristianísimo, lo proponen los Señores, sus Embajadores; pero reconociendo que el entrar ó no entrar en una Liga es acto de mera libertad á cualquier Príncipe Soborano, á quien pertenece estimar la justificacion y conveniencia, segun sus intereses, somos forzados á reparar en que podria tenerse por especie de violencia y coaccion el quedarse entrambos Señores Reyes con lo que ocupan en Italia por este respeto, y privar á los dichos señores Duques de Saboya y Mántua del goce de sus tierras y países que, conforme al presente Tratado, les habrán de ser restituidos y entregados á buena fe, y á hacerse más dura la dicha retencion que en nombre del Señor Rey Cristianísimo se propone; considerando que, por el rehusamiento ó dilacion que, por justos respetos, podria alguno de los Señores Príncipes de Italia hacer en dicha Liga, hubiesen de quedar condenados los dichos señores Duques de Saboya y Mántua por hecho ajeno.

CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA AL MARQUÉS DE CASTELL-RODRIGO.
MUNSTER Á 17 DE OCTUBRE DE 1647.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—V. 338.)

Recibo la carta de V. E. de 14, en respuesta de dos misas; y como no me dice nada de su hijo ni de su salida, quiero pensar que V. E. se acomoda con lo que en esta razon lo dije, obedeciendo á V. E., y no puedo negar que para mí seria de particular consuelo.

Por mi antecedente y las copias que remití á V. E. de lo que escribí á Su Majestad, habrá visto V. E. que está hecho, lo cual¹ el Padre Vivero y demás Padres con quien comunico pareció posible y conveniente en el presente estado. Hasta ahora, sólo puedo añadir que ayer salieron de aquí, la vuelta de La Haya y de sus provincias, cuatro de estos Señores: el de Güeldres, que es Meyneswick; uno de los de Holanda, que es el Panw, el Quenuyt y el Clan. Todos afirman que traerán una buena resolucion, y no alargan más el plazo que quince días. Todavía me tengo mi miedo en el cuerpo, porque son poderosas las experiencias que he visto otras dos veces en esta razon. A la verdad, si ellos no se determinan, serán grandes locos, y no sé qué disculpa darán si dejan de concluir un negocio tan importante por pretexto tan vano. Anteayer estuvimos² en mi casa todos; pero como ellos venia el Niderhorst, que es un francés tan declarado, ni se les pudo hablar intrinsecamente, ni ellos se atrevieron á dar señal expresa. Hartas dieron marcando palabras y acciones y ademanes. Dios ha querido, por un medio extravagantísimo, traerme á las manos una cantidad considerable de cartas de París para Munster y de Muns-

¹ lo que es?

² estuvieron?

ter á París. Quiero la suerte que en ellas se discurre descenfadada y largamente de las personas de Meyneswick, Panw y Quenuyt. Yo deseaba con gran ansia mostrárselas á todos, ó á alguno dellos; pero no se descubrió nada; y estando en esta perplejidad tratando con Bruu de la materia, vinieron á nosotros, para despedirse, los que se fueron, y cuando nos despedimos, hubo lugar para aplacarse unas ciertas vistas, on las cuales se escogió toda la tienda, sin reservar nada. Yo puedo asegurar á V. E. que, á todo mi entender, ha sido un eudemestre¹; porque, con la verdad en la mano, sin otro medio, les hemos hecho constar del ánimo é intencion de franceses, y de la estima que hacen, tanto de los Estados como de las personas de estos Comisarios. Dijoles que el negocio no era de burlas, ni admitía partidos ni medios; que era menester una gallarda defensa que les asegurase, pues conocen bien que franceses no es gente que perdona, y méuos pueden dudar que se hallan oñdidos y atravesados hasta el corazon. Espero en Dios que, pues nos ha puesto en la mano medio tan eficaz, sin obra nuestra ni diligencia nuestra, permitirá que obre el buen efecto que es razon, y que debemos esperar, si esta gente no son bestias y quieren caminar á perderse enteramente.

El Tratado con franceses se está así, sin haber dado más paso. Sé que han estado con ellos medianeros, y que se ha gritado largamente, que les ha picado la respuesta que dimos sobre los intereses de Italia tocante á la Liga, pareciéndoles forzoso que en Italia se manifeste la intencion de los unos y de los otros, la propuesta y la respuesta. Así me lo ha certificado persona que no puede dejar de saberlo, añadiendo que este Embajador de Saboya, con ser todo francés é íntima criatura de Mazarino y Servien, ha rifado con franceses y reprochádoles su ambicion, y pedido una copia de nuestra parte para enviar á su amo. De Milan ni de Génova no hubo cartas, con lo cual no sabemos cómo pasará la entrada del duque de Módena en el Cremonés, ni qué ha hecho Dios del señor D. Juan, ni de nuestra Armada

¹ Coup de maître?

Real. Hemos visto una carta de Mantua, de los 4, en que avisan que aquel ejército del Duque de Módena, reforzado de 1.000 caballos que le vinieron por el Parmesano, y de 3.000 infantes, que se cree son enviados del Príncipe Tomás, había sitiado á Cremona en número de 13 á 14.000 hombres; que dentro de la plaza se hallaban 4.000 infantes y 1.500 caballos; que la gente de la ciudad estaba muy animada á defenderse, y en particular había 1.500 religiosos que tomaban las armas; que los sitiadores empezaban á padecer de vítores y del tiempo, y por todo se esperaba que el de Módena saldría descalabrado y arrependido al entrar, ántes de tomar los puestos, como había dado en el Mantuano, haciéndole cruel hostilidad, y también ocupó á Cassalmayor, en el Cremonés, al cual estaban fortificando por asegurar la retirada. Esto es lo que contiene la carta, y lo que yo puedo decir, que ya se ha puesto otra barrova inoportable al Tratado, siendo impracticable que podamos consentir en que franceses se queden con Cremona, si la tomaren, ni aún con Cassalmayor, y es más practicable esperar que ellos quieran proseguir la tratacion dejando estos puntos, ni ninguna otra cosa de cuanto ocuparen, porque ésta es la máxima incontrastable que cada dia repiten, añadiendo que si de otra manera hiciosen, perjudicarian los derechos que tienen contra nosotros. En suma, yo será forzado á esperar lo que sobre ello me dirán de España. El arte de Mazarino es hasta atravesar por el mes de Octubre un triunfo que necesariamente embrolle y embarace la tratacion, con que la va pasando de Octubre á Navidad y de la Navidad á la primavera. A mí me han certificado que ha escrito al Príncipe Tomás, que es gran confidente suyo, que no le pide conquistas, sino que tome un punto con que pueda alojar algún trozo de ejército en el Estado de Milan. He tenido carta de Caracena, y está alborozado con el cargo de Milan. El Rey parece que ha hecho lo que debía, pues apenas se hallará alguno más obligado á saber lo bastante para aquel gobierno; pero el misacautante bien podrá ser que se arrepienta si las cosas de Nápoles no se reducen á mejor postura.

En cuanto á fugitivos, yo he dicho á V. E. lo que se me ofrece; pero si para meterlos en casa ha de preceder entera seguridad de una pronta paz, según mi parecer, vendrán á plazo largo, pues no hay apariencia de que esperemos paz á plazo breve; pero siendo ya público en todo el mundo, como es, que, á petición de franceses, está concedida su restitucion, no sé si sería muy conveniente esperar el punto crudo, pues entónces fácilmente conocerán que los tracimos á más no poder, y si son gente de quien se pueda esperar algún fruto por cortesía y confianza, cuanto más pronto se les hiciere la gracia se les pondría en mayor obligacion; mas como yo no conozco las personas, fuera del conde de Henin, y ménos soy plático del séquito que podrían tener en esas Provincias, ni del perjuicio que de su asistencia se puede seguir, no puedo dar parecer resuelto, porque siempre es fuerza diferir á los que los conocen y se hallan informados de lo que yo ignoro. En el hecho, bien se me representa, que si no son sujetos de gran cabeza, como he oido que no lo son, aunque fuesen de mala voluntad, sería fácil el contenerlos y mirarlos á las manos, y supuesto que no por restituirlos en la gracia se les da permision para poder ser ruines otra vez, á la primera leve ocasion que diesen se les podría echar toda el agua encima, sin que haya franceses que los valgan. Con que he dicho á V. E. todo lo que me ocurre en esta razon. Del conde de Henin, vuelvo á decir que es hombre de mucho garbo. A éste trasplantara yo, formándole un buen regimiento que fuese á España. Guarde Dios á V. E. etc.

Grandísima merced me ha hecho Su Alteza con la promocion del licenciado Alonso Lopez, y beso á V. E. las manos por que lo ha encaminado.

COPIA DE CARTA CIFRADA

DEL CONSEJERO BRUN PARA EL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO.
MUNSTER Á 22 DE OCTUBRE DE 1647.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—V. 238.)

EXCMO. SEÑOR.

Después de haber escrito á V. E., el señor conde de Peñaranda me dijo que se remitía á la cuenta que yo habia de dar de algunas cosas, que son las siguientes, y han venido á nuestra noticia por cartas interceptas, entre las cuales hay dos del Mazarini y una del conde de Brienne, que hablan de algun confidente que tienen en Flándes, sin nombrarle, y avisan diferentes cosas que les ha escrito, cuya sustancia, refiriéndola al Conde, dicen que convienen de todo punto y formalmente con lo que V. E. le ha avisado diferentes veces. Añado á esto, que Boibin, Presidente de aquel Parlamento, que volvia de Leon, en que el Secretario de aquel Parlamento, que en Flándes habia Francia, aseguraba de haber penetrado que en Flándes habia algunos que daban avisos de cuanto pasaba, y áun de las resoluciones militares, sin haber podido sacar el nombre. Harto tiempo há que mostré al Conde una carta del caballero de la Scala, por donde cargaba mucho y culpaba la Princesa de Liesen, hasta decir que habia visto cartas de su mano contra España, despues que ha sido preso el dicho caballero, como creen algunos, degollado secretamente en la cárcel, que es todo lo que puedo decir sobre este punto que sea realidad; lo demás, pasando en conjeturas, á que no me arrimo, sino que siempre presumo lo bueno; pero con cautelarimo, pues no daña, sino aprovecha.

El segundo punto pertenece al modo de proceder que los Señores Estados de Holanda usan para ganar la posesion de los cuarteles de Ultramusa, Boisteduc, Fion, Montena, que no se

puede remediar sino por vía de torsion y contrabandos, de manera que pueda constar por actos públicos y de justicia, que hemos desistido de tal posesion, y, por lo ménos, contenido, para mejor defender nuestro derecho en la Cámara medio partida.

Hállase aquí muy empeñado el general Lamboy, de tal manera, que si no se le da socorro de 2.000 caballos, es para perderse. Si se acabase nuestra campaña pronto, no se podría hacer cosa mejor, á mi parecer, que darle de nuestra parte esta asistencia; y aunque fuera mayor, tanto más vendria asegurada, y, acabado el negocio, podría acartelarse en estas partes ó volver erocida, en que no tratándose sino de auxilio, y no de entrar en el Estado, ni de Succia ni de la Landgravo de Hesse, no se podría tomar por rotura.

El último punto es que, sin duda ninguna, franceses tienen designio sobre Cassal, como parece por las mismas cartas interceptas que dicen que lo pongan siempre en los Tratados, como dependencia de la Motabois, y le vayan confundiendo con ella, y si no lo pueden alcanzar, que den tiempo para ganarlo á la retirada de la campaña. Con que he cumplido con lo que se me ha mandado, y cuando V. E. fuere servido mandarme algo, Dios sabe con cuánta prontitud y buena gana lo obedeceré, que soy siempre el mismo que V. E. ha conocido en Ratisbona y Viena; y áun más reconocido de lo que debo á V. E., pues desde entónces no se aumentaron poco las obligaciones. Así, Dios guarde á V. E. como lo siento y entiendo.

COPIA

DE CONSULTA ORIGINAL DE LA JUNTA DE ESTADO, FECHA
EN MADRID Á 28 DE OCTUBRE DE 1647.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.350.)

SEÑOR.

Los despachos que últimamente se han tenido del conde de Peñaranda y han estado en las Reales manos de Vuestra Majes-

tad, consisten en quince cartas, las catorce para Vuestra Majestad y una para el Secretario Pedro Coloma, sus fechas de 11, 12 y 16 de Septiembre pasado, cuya sustancia y los papeles que con ellas vienen, se reducen á representar á Vuestra Majestad como desde Mayo hasta fin de Agosto aquellos Tratados habian estado parados, sin haber habido con quien platicar sobre ellos, ni cedido franceses en ninguna de sus pretensiones, sin embargo de los buenos principios que en Flándos se habian tenido contra ellos; que despues se habian dejado entender largarian la pretension que tenian de año y medio de tregua y comprension de Portugal en ella, con que se dispusiese el capítulo de armas auxiliares con todas las circunstancias y calidades que ellos pretendian; á que el Conde hizo su respuesta, y se suspendió la plática, que con la pérdida de la Basée y Dixmunda, y haber visto que el término señalado por el Sr. Archiduque (en que pensaba hacer alguna operacion contra los enemigos) se habia pasado sin ningun efecto, le forzó á mudar de concepto y desear la continuacion del Tratado con franceses. Remite el papel que los medianeros dieron al Consejero Bruu acerca del capítulo de armas auxiliares, núm. 1.º, en que se da á entender quedaba excluido todo género de tregua, y el Tirano de Portugal de ser nombrado en el Tratado, á cuyo sentir se inclinaba el Consejero Bruu en el papel para el conde de Peñaranda, núm. 2.º, á que le respondió en otro, núm. 3.º, excluyendo las palabras *à todo lo que se hiciere*, y tambien aquellas, como si fuere nombrado en el papel 4.º, de la declaracion nueva que franceses pretendian de medianeros. Ultimamente, avisa el Conde de que el capítulo de aliados quedaba ajustado en los términos generales y comunes á entrambos Reyes, en la conformidad que se contiene en el papel núm. 5.º Juzgando el Conde que Vuestra Majestad quedaba servido en esta parte, y discurre largamente en los motivos y consideraciones en que lo funda, alegando diferentes ejemplares de tiempos antecedentes, y dando á entender holgara hallarse instruido de Vuestra Majestad en esta parte; pero que con comunicacion del marqués de Castel-Rodrigo y con sus respuestas se habia cam-

nado en este punto de Portugal; que ajustado éste, entre los otros el más fastidioso seria el que miraba á los intereses del duque de Lorena, y que procuraba fuese el postrero, por mantenerle dependiente y que no se arrojase á ejecutar alguno de sus contratiempos.

Remite otras copias de las cartas que escribió al Sr. Archiduque y Secretario Francisco de Galarreta, con la minuta antigua de franceses del art. 3.º de aliados, y toca otros puntos de las demandas y respuestas que ha pasado con los medianeros acerca de la materia.

En carta de 16 apunta el desoco que franceses mostraban á la conclusion de la paz, y (aunque el conde los creia ménos) juzgaba podria ser efecto de algun temor interno del Cardenal, que pareció á los medianeros que ya que estaban ajustados los puntos de Portugal y armas auxiliares, se pasase al ajustamiento de los otros puntos; que habiéndose platicado sobre los veinte artículos ajustados con el duque de Longavila, Avaux y Setvieu, añadieron algunas palabras á dichos capítulos, que vienen notados; que sobre todo el Consejero Bruu le remitió un papel, á que el Conde respondió á la márgen.

Avisa la llegada de los Plenipotenciarios holandeses, y dice como los visitó, lo que procuró inquirir el ánimo con que venian; que no pudo sacarles otra cosa más de que le tenian de resumir los Tratados de paz; que le pagaron la visita, y le dejaron el papel de puntos nuevos que remite, en que el Conde discurre juzgando que en el que toca á Güeldres cedorian, pero que el de la Religion era insoportable; que el ánimo del Conde era de entretenerlos bucnamente, que por este año no saliesen á campaña, y despues responderles con constancia en lo que no se hubiese de ceder.

Con carta de 16 remite relacion de lo que pasó al Consejero Bruu con los dichos Ministros holandeses acerca del papel de puntos que nuevamente habian dado, en que despues de largo debate, da á entender el Conde que las pretensiones de holandeses se iban moderando, y que el negocio vendria á reducirse al interés de la Religion; sobre la Mayoría de Bolduque y demas

partidos, que procuraría reconocer con toda atención el parecer que se le había enviado de los Prelados, y hallar algún temporamento que pudiese salvar la seguridad de la proposición. Que habiendo escrito al Sr. Archiduque pidiéndole parecer acerca de la conclusión de la paz, le respondió representándole las necesidades de aquel ejército, las causas por que no se habían podido adelantar las operaciones, y concluyó con que el Conde procurase mejorar las condiciones y llegar á la efectuation. Hace reparo el Conde en la falta que el marqués de Castellarodrigo le hará saliendo de Flandes, para aconsejarse en las cosas que se fueren ofreciendo en aquel Congreso, y también en las del gobierno de aquellas Provincias. Toca la perplejidad del Presidente Rosso y la aversion que siempre ha mostrado á la paz, y el mal concepto en que le tienen generalmente todos. Pide se le remitan pronto 50.000 escudos, y que siendo posible, las letras se saquen para Amsterdam.

A este tiempo se vió otra carta del Sr. Archiduque para Vuestra Majestad, de 18 del mismo mes de Septiembre, por ser concerniente á las cosas de la paz. Da cuenta en ella de la llegada de Felipe le Roy de Holanda, con una proposición del Príncipe de Orange tocante á la oferta secreta que se hizo á el Príncipe de la Señoría de Montefort y la de Turnant, y á la Princesa de la villa y señoría de Cebenverg, y de quedar el Príncipe en posesion del Marquesado de Bergas, sobre el Zotron, con otras diferentes pretensiones y truques que de su parte proponen en orden á que se le ceda el Ducado Limburg por ellos; que hizo Su Alteza formar una junta de diferentes Ministros para reconocer la dicha propuesta, y le hicieron la consulta de que remite copia, con el parecer que tuvieron el marqués de Castel-Rodrigo y el Consejero Huines, con copias de otros capítulos de cartas del Marqués para el Secretario Galarreta y Tomé Lopez de Andrada sobre el entender en que estaba el conde de Peñaranda de que era forzoso dar al Príncipe de Orange la caucion que pedía de los Estados de Brabante, á que se inclinaban los eclesiásticos con que Su Alteza les asegurase la indemnidad; pero no estribando la paz en el

Príncipe, ó en mejorarla, no parecía justo desmembrar una cosa de aquella calidad; que al Príncipe se le dieron buenas esperanzas, sin embarzarle más en la plática, procurando sólo representarlo las dificultades y no haber orden de Vuestra Majestad para dar cosa, que era una de las diez y siete provincias de Flandes.

Viéronse tambien otras cartas del Conde, tocantes á diferentes expediciones, en que avisa los Ministros principales de Príncipes que habian salido y estaban para salir de Munster y de Osnabruck; que el de Longavilla le habia pedido pasaporte y se habia hecho traer de Flandes con ánimo de que lo detuvieran holandeses, como lo hicieron.

Avisa tambien la visita que hizo el baron de Azelaug, Ministro principal del Elector de Baviera, ántes de salir de Munster. El discurso que pasó con él acerca de las cosas del Imperio y otros puntos, habiendo reconocido buena intencion en este sujeto; que habiendo entendido que el Obispo de Osnabruck, tan confidente de franceses, se mostraba poco satisfecho dellos, procuró ganarle confiando por su medio desbaratar la neutralidad de los Electores de Baviera y Colonia con franceses y suecos, por la mucha mano y crédito que siempre ha tenido con ellos; que habia ofrecido levantar cuatro compañías de caballos y dos de infantería para asegurar el servicio de Su Majestad ó del Señor Emperador, para cuyo efecto le habia hecho entregar luego 6.000 escudos: representa la importancia de ayadar este intento con algunos medios, y remite el papel de condiciones, y lo que escribió el marqués de Castel-Rodrigo en este particular.

Toca los malos procedimientos del Elector de Tréveris y ánsia grande de hacer á franceses dueños de aquellos Estados; la protesta que el Cabildo le hizo sobre esto, habiéndose pasado á residir á Colonia muchos de los Prebendados; la importancia de socorrerlos, y que él lo habia hecho con 2.000 escudos; lo que le habian insinuado de querer nombrar un coadjutor, y lo que en esta razon le habia representado el conde Claz, primer Ministro del Elector de Maguncia.

Remite copia de un pasaporte que nuevamente habia dado á el Embajador de Venecia para un navío que pasaba de Ansterdan á servir á aquella República. Acuerda la licencia que ahora un año pidió, representando sus achaques, fuera de que el comun sentir de los Ministros de Su Majestad es que conviene salir de aquel Congreso para hacerse la paz.

En carta para el Secretario Pedro Coloma toca lo mismo de la necesidad que tiene de salir de Munster, porque sus achaques no le permiten subsistir allí más tiempo.

Vistos todos estos despachos á la letra y habiendo pedido el conde de Monterey algunos papeles para noticias de lo que ha pasado en el tiempo de su ausencia, y reconocidoslos, se votó sobre todo y dijo.

El conde de Monterey, que un año estuvo fuera de la Corte, y mucha parte de otro fuera de los negocios, con que no puede entender si el de Peñaranda dispuso la tratacion por los medios y grados que se le dieron en la Instruccion, ó si la ponía de las órdenes que se le han ido enviando y aprieto dellas la obligaron á pasar sin dar tiempo de unos modos á otros; el último, que era el conceder á franceses que no restituyeren nada de lo ocupado por ellos; ni tampoco puede discurrir en todo lo demás que se ha ido cediendo, porque se persuade que debió de tener órdenes para todo, quanto quiera que hay alguna que el Conde ha visto en lo de Portolongo y Pombin que pudiera tener gran reparo y tiene conocidos riesgos para los intereses de Vuestra Majestad el haber ido cediendo en ella, tanto más habiéndose conocido que el ceder tanto y el modo de tratarlo atropelladamente no ha adelantado la materia si no atrasádola en daño grande de los intereses de Vuestra Majestad.

Los despachos sobre que ahora se vota (que son los últimos que han venido).

El primero es una carta del conde de Peñaranda, de 11 de Septiembre, otros papeles y cartas que vienen con ella y declaracion de los medianeros, todo sobre el capítulo 3.º, que trata de los aliados, y otra de 16 de Septiembre, sobre la misma materia: reconoce el Conde grandísima novedad en esto de todo

lo que se ha capitulado en otros Tratados de paces con Francia en casos semejantes, como en lo que se ha capitulado entre otras Coronas, quando se ha llegado á tratar de verdadera y segura paz; y siendo el dar ésta Vuestra Majestad á sus Reinos, aliviarlos y alentarlos de tan prolija guerra, y el fin que se ha tenido en lo que se ha cedido (que es muchísimo): repara el Conde que con lo que se dispone en el capítulo 3.º no se consigue, ántes bien con tal modo de capitular se hace sólo aquello que los franceses desean y de que necesitan, que es apartar la guerra de donde les molesta, allige é impide el poder asistir á sus aliados, dejando sus fuerzas libres, para que con nombre de paz y gozando los útiles della en el trato y comercio, y dando satisfacion á sus vasallos (que se hallan harto impacientes) puedan introducir lo que era con nombre de armas auxiliares en el corazon de los Reinos de Vuestra Majestad, por que la cercanía de todos ellos se halla con aliados á quien asistir y manejar como les pareciere convenientes, y ésto sin expresar en el capítulo 3.º que haya de ser para la defensa de los aliados y contenerse las armas de Francia dentro de los territorios que van á auxiliar (que fuere algun modo de moderacion) y no expresando (como no expresan) qué aliados son éstos, es expormos claramente á que mañana digan que lo son los napolitanos y los sicilianos, y todos aquellos que movieren sus armas en el discurso del tiempo contra los Reinos de Vuestra Majestad.

Todo esto podrán hacer franceses, sin exceder de los límites que les permite este capítulo 3.º de la paz, y Vuestra Majestad viendo abrasar sus reinos en guerras y desdicha, si fuere menester hacer la guerra por los Países abedientes (que es lo que les reprime y detiene) faltándole por aquella parte aliados á quien asistir contra la Francia, habrá de ser el que rompa la guerra á los ojos de toda Europa, que cansada y molestada della desea la paz, dando á Vuestra Majestad por autor de la novedad y quebrantamiento de este Tratado, con desconsuelo universal de todos. Tambien se debe considerar, que con venir en este capítulo 3.º sin género de reparo y con tanta priesa, la

turbasen los Reinos y Estados de Vuestra Majestad entrando en ellos, no fuese esto romper Vuestra Majestad la guerra con franceses el hacérsela en Francia por la parte de los Países-Bajos y otras provincias confinantes, para retirarlos á la defensa de su Reino, porque Vuestra Majestad no quiere por ningún caso que llegue el Papa y todos los demás Príncipes de Europa á persuadirse ni imaginar que Vuestra Majestad y sus Reales armas rompen el Tratado de la paz y le alteran, y, cierto, Señor, que con todo esto no se puede llamar paz ni tener por segura la que prometen á esta Monarquía estos Tratados. Para todo convendría que Vuestra Majestad mandare juntar dos ó tres Ministros que reconocieren qué alivio puede seguirse á la Real Hacienda con este modo de paz, y que con la pluma en la mano ajustasen qué se vendría á excusar de asistencias, siendo forzoso para la defensa ordinaria que queden las Provincias al opósito de tanto como ha adelantado Francia sus confines con las últimas conquistas, sin lo preciso y necesario para su defensa y conservación en los Países-Bajos, donde con tanta dificultad y dilación conduce Vuestra Majestad armas forasteras, que una vez despedidas, no llegan á tiempo de cualquiera accidente; qué es lo que habria de quedar de fuerzas para asegurar aquellas provincias de las novedades que á franceses pudieren ocasionar nuestro desparejo, estando tan adelantados en puntos en lo interior de las provincias, y no queriendo nunca (como no querrán) holandeses asegurar el unirse con Vuestra Majestad en caso que franceses contravinieren á la paz por aquella parte, siendo así que los Estados rebeldes nunca quieren apartarse en ningún caso de las ligas que tienen con el Rey Cristianísimo, y éste fuera el modo de seguridad que podía haber para separar cualquiera intento de franceses.

En la carta de 16 de Septiembre, del de Peñaranda, en que envía copia de los 20 artículos, sólo halla el Conde que reparar en el tercero, como va volado arriba, porque en lo demás se conforma con las anotaciones hechas por el conde de Peñaranda en el papel de Brun.

Diversas veces se ha consultado á Vuestra Majestad, y tam-

cual podía moderar el hallarse Vuestra Majestad al fin de la campaña, sin dejar entrar el invierno se desbarataran totalmente las mejoras que prometen al Señor Emperador: las negociaciones, casi ya ejecutadas, con los Electores de Colonia y Baviera, de manera que el reparar en lo dispuesto en el capítulo 3.º y dar un poco tiempo mejorándole, viene á ser de provecho para todo; y el punto de la reputación en que tanto se ha batido de que no se nombre en el Tratado de paz al Rebelde de Portugal, viene a quedar frustrado, como parece por la declaración de los medianeros, que será tan pública como lo será el mismo Tratado de paz, porque en sustancia no altera ni muda la declaración la palabra, como si fuere nombrado el Tirano de Portugal, que el conde de Peñaranda da por testada, siendo así que en la palabra portuguesa viene á comprenderse el mismo Rebelde de Portugal; y lo que se le podría advertir al Conde sobre este punto, es que guarde precisamente las órdenes que tiene sin admitir alteración alguna en las de Portugal, no pasando de ninguna manera por la declaración de los medianeros, pues de las noticias que se tienen se sabe que franceses (á no poder más) se ajustarán á esto, y holandeses parece que lo tienen dado de mano. Sobre la materia de los aliados, también se debe decir que procure con toda fuerza, que la disposición de este capítulo sea apartándose de toda novedad, sino que se capite este punto en la forma ordinaria que se ha capitulado con Francia en otros tratados de paz, y en la que se observa en las paces que se han hecho casi siempre entre otras Coronas; y que cuando no se pueda más, declaren franceses que cuando movieren armas auxiliares serán para defensa de sus aliados, para lo cual se contentarán las armas francesas dentro de los límites del Estado del Príncipe que asistieren, sin pasar á la defensa de los Estados y Reinos de Vuestra Majestad, y con esto se consignaría, si se venciere, que las armas auxiliares de Francia fuesen de más recato á sus aliados que de ayuda y beneficio, y también se podría declarar por el conde de Peñaranda y Plenipotenciarios de Vuestra Majestad, que en caso que las armas auxiliares de Francia, concedidas á sus aliados

bien se ha resuelto, que la consecuencia primera de esta Monarquía, en el estado que al presente se halla, es ajustar la paz con Holanda, y esto á qualquiera precio: siguiendo estas órdenes, puso el Tratado el conde de Peñaranda en el estado que Vuestra Majestad tiene entendido; y con la suspension que ha habido en ratificarla las Provincias Unidas, si bien en las dos cartas de 11, del conde de Peñaranda, parece que habian resultado novedades, que fuera mucho de sentir. Despues, en la de 16 del mismo, parece que el Tratado se volvía á acomodar y quedaba encaminado. Puédesle aprobar al Conde el modo como ha guiado esta negociacion de holandeses, y se ha portado en ella, y que si se consiguere el hacer la paz de Holanda sin la de Francia, dividiendo á holandeses de franceses, seria de gran servicio á Vuestra Majestad y útil grandísimo de la Monarquía, para lo cual debe el Conde hacer todo esfuerzo, sin excusar medio ninguno, porque consiguiéndolo se conseguiría la paz con franceses tolerable y segura, y si holandeses se ajustasen, como se entiendo traen órdenes para ello, y de este papel que escribo Brun al conde de Peñaranda, que viene en la carta de 16, se puede colegir, que haciéndose la paz con franceses conforme á las proposiciones que holandeses, como mediadores, les hicieron, quedasen estos obligados á juntar sus armas con las de Vuestra Majestad en caso que franceses turbaseu ó alterasen la paz, por la parte de los Países-Bajos, no repararía el Conde, á trueque de conseguir todo esto, porque fuera, y asegurar la paz en cederles á holandeses algo de lo que se le ofrecia al Príncipe de Orange, padre de éste, por conseguir la paz de Holanda: que se descaba que con esto y el buen estado que parece irán tomando las cosas de Alemania con las negociaciones hechas con los Electores de Colonia y Baviera, se quedaba mucho mejor que con una mala paz con franceses.

Al conde de Peñaranda se le debe aprobar la negociacion hecha con el Obispo de Osnabruck y socorro que le hizo de 6.000 tallares.

Tambien se le debe aprobar el socorro que ha hecho á los Canónigos de Tréveris, y todo lo que discurre en estos puntos:

pero la necesidad grande de hacienda en que Vuestra Majestad se halla, ata las manos al que aconseja á no consultar; todo lo que se llega á entender conviene en estos negociados, pues con dificultad se pueden asistir por la imposibilidad.

Debesele tambien remitir la letra de los 50.000 escudos que pide para aquella negociacion, con las calidades que dice y donde la pide.

Debeselo aprobar lo que escribió al Señor Archiduque sobre que tuvo la respuesta que cita y carta del marqués de Castellarodrigo, reconociendo que con gran dificultad pudiera el conde de Peñaranda conseguir el mejorar las propuestas hechas á franceses para conseguir la paz, suministradas por medio de los holandeses, tanto más, queriendo interesar á las Provincias Unidas en que hagan la paz particular si franceses no la hicieren, apartándose de dichas propuestas, y sólo parece que podría tratarse de moderar lo ofrecido en caso que holandeses no quisiesen hacer virtud ninguna, sino correr con los términos de la paz general, sin hacerla particular suya, hasta que se ajustase la de Francia; que en accidente como éste podría el conde de Peñaranda intentar el mejorar las condiciones de lo ofrecido.

De las cartas de 9, 14 y 15, en que refieren los Ministros de Príncipes que han salido y están para salir de allí y de Osnabruck y hace instancia por su licencia; se le avise el recibo y que queda entendido lo que escribe; que en cuanto á salir él ó no del Congreso, guarde precisamente las órdenes que tiene de Vuestra Majestad y juntamente se halla el conde obligado á representar á Vuestra Majestad, la fineza con que este Ministro está sirviendo con riesgo grande de su falta de salud y notorias desconveniencias de los intereses de su casa y sucesion de ella, para que Vuestra Majestad, ya que las conveniencias públicas y las de su Real servicio, no le permitan darle licencia para que vuelva á España, por lo ménos se sirva de alentarle honrándole y haciéndole mereced en lo que tantas veces se ha representado, y dándole Vuestra Majestad por muy servido de su asistencia en aquella ocupacion.

Que se le apruebe lo que discurre con el baron de Azelaug,

y se le diga que todos cuantos oficios pudiere hacer y medios, los ponga para conseguir la reduccion del Elector de Baviera. Y tambien se le apruebe el pasaporte dado al Embajador de Venecia.

El marqués de Leganés: que el voto antecedido abraza de tal manera la materia, que no se le ofrece más que conformarse con él; que en lo de Portugal se le debe decir al conde de Peñaranda, que guarde las órdenes que tiene y no exceda de ellas, porque seria dejar á los franceses aseguradas las cosas de su casa y abierta la puerta para hacer la guerra á Vuestra Majestad en Portugal, á que no se debe dar lugar aunque se vaya adelante con la guerra, en particular si se ajustasen las cosas del Señor Emperador y duque de Baviera, en que se debe hacer todo esfuerzo; que aunque se debe atender mucho á satisfacer al Príncipe de Orange, así por la mucha mano que tiene con los Estados como por los empeños hechos de promesas con este Príncipe, juzga que tendria como inconveniente el darle lo de Limbourg absolutamente, con la soberania, por ser aquella la cuarta provincia en graduacion de las que han quedado en la obediencia de Vuestra Majestad, si bien tambien entenderia que ménos el alto dominio y soberanía no tendríamos inconveniente darle aquel terreno que no concederle las otras peticiones del Marquésado de Bergas, Baronia de Hebombergue y demás apuntadas en este partido, por cuanto no son de Vuestra Majestad, y tendria grandes dificultades el acordarlo con sus dueños.

Entiende tambien (como lo refiere el voto del conde de Mouterey) ser muy necesario que en el campo de los aliados se nombren los que cada una de las partes tienen por tales, por no meter en este número los que su tiempo y los accidentes pueden poner debajo de esto nombre.

Tocante al conde de Peñaranda, entiendo se debe alentar y favorecer, como lo merece la asistencia y celo con que sirve tanto tiempo há en que aquél Congreso, faltándole la salud y sobrándole las descomodidades y poca apacibilidad del ejercicio que usa y en que está.

El marqués de Miravel: que en diferentes tiempos se ha hallado en las Juntas de esta materia de la paz que se trata en Munster y lo visto se han enviado al conde de Peñaranda diferentes resoluciones conforme la disposicion de los negocios, pero que siempre ha visto no admitir capítulo ni tratado en que se incluya lo de Portugal y aún de lo de Cataluña, se robosó mucho tiempo y juzga que las últimas órdenes para el conde de Peñaranda son corrándole la puerta totalmente á la materia de Portugal, y lo mismo vota ahora, como lo tiene votado en otras consultas.

Que el ajustamiento con Holanda, juzga el Marqués que sería la mayor seguridad de conseguir la paz y reducir á ella á los franceses, y tambien en esta parte ha dicho su parecer, á que se remite.

Que la materia de los aliados da lugar á muchos inconvenientes y ocasiones de grandes riesgos en la paz que se asentase, y así se conforma con lo que en esta parte vota el conde de Mouterey y las consideraciones en que lo funda.

Que las novedades con que han venido los Diputados de Holanda pueden dar cuidado, no tanto por lo que contienen, como por parecer se quieren excusar de concluirlo ó dar más satisfaccion á la Francia de la que le han dado, ó ajustar sus intereses; pero que el conde de Peñaranda da á entender que esto se podria ajustar en buena forma, y parece debo tener algunas intoligencias para facilitarle con la asistencia de los 50.000 escudos que pide, y al Marqués le pareco se le remitan pronto y á la parte que señala.

En cuanto á las pretensiones del Príncipe de Orange, es el Marqués de parecer se procure ajustar lo que por razon de la paz se le debe satisfacer, excusando todo lo posible el concederle lo que pide del país de Limbourg y demás pretensiones, pues dándole lo que de justicia se le debe y le pertenece, parecen viciosas sus pretensiones; pero si en otra alguna cosa se lo pudiese dar satisfaccion para asegurarle en este Tratado, le pareceria conveniente, porque lo demás tiene los inconvenientes tan grandes que se representaron al señor Archiduque por la

junta, á quien lo remitió en Flándes, con que el Marqués se conforma.

En quanto á la licencia del conde de Peñaranda, juzga seria de grande inconveniente dársela; pues su inteligencia y las noticias tan particulares que tiene de aquel Tratado muestran que haria gran falta en él. Que Vuestra Majestad le confie y haga merced, le parece muy justo, y que por ahora guande las órdenes que tiene de su asistencia en aquel Congreso; que se le den gracias del cuidado y atencion con que gobierna aquellas materias y que procure la amistad y buena inteligencia con los Electores y Obispo de Osnabruck.

El conde de Castrillo dijo: que se halla con poca noticia de los Tratados de Munster, despachos y resoluciones de Vuestra Majestad que han pasado este año, despues que ha faltado de las juntas por la jornada de Andalucía, y así es forzoso remitirse á las órdenes que últimamente habrá Vuestra Majestad mandado despachar á el conde de Peñaranda; y con este presupuesto, y que sobre él cao qualquiera cosa que ahora se discutiere, reconoce la justa queja que se puede tener de los holandeses que no han cumplido ni efectuado los Tratados que primera y segunda vez se han ajustado y firmado, y áun se pudiera reconvenir con esto mismo al conde de Peñaranda, pues tuvo por hecha esta tregua ó paz habiendo obligado sus despachos y el deseo de pacificarse Vuestra Majestad á hacer una tan perjudicial declaracion, como confesar á los holandeses y sus Provincias libres, y contra quien Vuestra Majestad no pretendia ninguna cosa, como si fueran soberanos, y á enviar unas firmas en blanco por ganar tiempo en la ratificacion de su Tratado; si bien se acuerda el Conde del temor que tuvo, que no habia de quedar por esto, y se reconoce ahora el doblez con que los holandeses han caminado, pues las cosas ajustadas y firmadas se han desvenecido y ha sido todo un pasatiempo, y quiera Dios no suceda lo mismo en lo que falta y en lo que de nuevo se comienza á mover, pues en estos despachos del conde de Peñaranda se ve claro, que á título de declaraciones se vuelven á mover puntos decididos y muy perjudiciales, y otros

se añaden de nuevo y particularmente una cláusula con la qual entiendo que se ha de desvanecer todo el negocio, y que los holandeses manifestosen su ánimo pasado y presente, pues capitulan que para pacificarse con Vuestra Majestad y tener efecto esta materia, se ha de convenir y ajustar la que está pendiente entre las dos Coronas de España y Francia; que siendo debajo de las excesivas condiciones como se piden cada dia, y la poca gana que los franceses tienen de concluir, es más que verosímil, que mientras no se separen de ellos los holandeses, no se efectuará su Tratado, punto que siempre se puede recelar; y que en despachos antecedentes, cuando se vieron los 72 capítulos, se avisó al conde de Peñaranda, porque en ninguno de ellos se obligaban los holandeses á apartarse de los franceses y de sus Ligas, observando el Tratado que ajustaban con Vuestra Majestad, pues de otra manera nunca era seguro ni fijo, y ellos daban á entender que lo hacian como tal: pero en fin, aunque á Vuestra Majestad le sobra la razon, y la conoce bien el conde de Peñaranda en lo que escribe, supuesto que es necesario hacer de la necesidad virtud, y que volvieron los Plenipotenciarios de Holanda, aunque con las alteraciones y novedades que se citan, convendrá responder en esta parte al conde de Peñaranda avisándole del recibo de sus despachos y aprobándole el modo con que iba manteniéndolos, si bien cesando la campaña y el temor de las hostilidades y embarazos que podian hacer los holandeses, llega el caso de ir estrechando estas negociaciones y procurándolas concluir; y como fuere sin la dependencia y capítulo de que la perfeccion de la paz de los holandeses consiste en ajustarse juntamente la de los franceses, Vuestra Majestad se sirviese de venir mejor en cualquiera de las cosas nuevas que ahora se piden, ménos lo que tocare á la concuencia en los puntos de Religion, pues en esto no se ha de ceder nada, porque verdaderamente si fuese posible concluir esta paz de Holanda con separacion de Francia, es cierto que aquella Corona bajara un poco la cresta para capitular con mayor conveniencia y decencia, ó si quedase con la guerra rota con Vuestra Majestad se tendria aquel enemigo ménos.

Los discursos y réplicas que el consejero Bruu hizo á los holandeses y la cuenta que dió el conde de Peñaranda al señor Archiduque despues de haber vuelto sus Plenipotenciarios á Munster, se pueden aprobar y ordenar que siempre se le vaya dando; y respecto de lo que apunta el conde de Peñaranda que en saliendo el marqués de Castel-Rodrigo de Flándes, no sabe lo que ha de hacer ni con quién comunicar, será bien que Vuestra Majestad mande responderle, y si hay ó ha de haber en Flándes otro Ministro que haya de estar instruido de estas materias y tener la comunicacion de ellas y la confianza con el conde de Peñaranda.

En quanto al papel sobre los particulares del Principe de Orange, y la junta que hizo sobre el Señor Archiduque; parece que se le debe responder aprobando aquella diligencia; y la resolution de la materia penderá del estado que tomare el Tratado con holandeses; pues á trueque de conseguirle, y más sin la dependencia de Francia, se podria condonar todo quanto pareciere justo y conveniente, empuñando ó interesando este Principe á qualquiera precio, y seria necesario cotejar con este papel de sus pretensiones lo que ha parecido acerca de ellas, y qué está resuelto y ofrecido y en qué se diferencia.

En los particulares del Presidente Roose, de quien escribe el conde de Peñaranda, lo que muchas veces se ha notado y ponderado del sujeto, parece que por punto capital y separado y en que el Conde entiendo que hay pendientes papeles y noticias y órdenes últimas de Vuestra Majestad, se habria de servir que se consultase y resolviese, ó para que se arranque esta muela ó para que se dejen otros enjuaguos.

Aunque el conde de Peñaranda refiere que se fueron los Plenipotenciarios de los Principes del Imperio, y pide licencia para venirse, no es razon de concedérsela; por ahora lo que se le puede responder y aprobar es los oficios que pasó con el Comisario del duque de Baviera y haber gozado de la ocasion, ganando en alguna manera (como presupone) al Obispo de Osabruck si cumple su ofrecimiento, y sobre cosa ejecutada con aquel intento, no se puede reparar en haberle dado los 6.000

escudos que dice, ánn cuando se toma, como se puede, que no hayan de ser muy útiles; y si bien no es fácil acrecentar gastos en estos tiempos, y el Conde está con alguna desconfianza del fruto, quisiera que efectivamente se remitiesen al conde de Peñaranda los 50.000 escudos que pide, pues si con ellos se atravesase alguna buena negociacion, no solo estaria bien empleada esta cantidad, sino mucho mayor sin reparar en nada como se asentase paz con Holanda, porque de la de Francia desconfia mucho.

Sobre lo que discurre del injusto proceder del Elector de Tréveris y la buena calidad de aquel Dean y Prebendados, y la negociacion con aquella República, y el intento de tomar coadjutor y socorro de algun dinero á los dichos prebendados, se puede aprobar lo que escribe, y que se continúe la diligencia y se vaya avisando el efecto de ella, y decir asimismo al conde de Peñaranda que hizo bien en dar pasaporte á el navío de Venecia.

El Tratado del comercio con las Ciudades Ansiáticas, es punto para resolver de por sí, reconociéndolo por ménos, y mandando Vuestra Majestad oír en esto á la sala del contrabando, con lo que está tratado y resuelto ántes.

La paz con la Corona de Francia, que por interposicion de los holandeses se va tratando, tiene las dificultades que cada día se experimentan por la soberbia y altivez desta Nacion, y los sucesos que estos años les ha dado la fortuna; y si bien la necesidad de procurarla y concluirla ha sido lo que ha obligado á venir en las cosas que se han resuelto, y se deben de haber graduado y escrito en despachos antecedentes, de que de un año á esta parte no tiene el Conde noticia, hallé verdadera mente por mayor que á los franceses se les ha ido ofreciendo á aprisa, con poca prenda ó esperanza, lo que iban cogiendo á la mano, y pasando de una en otra á mayores demasias, y erce el Conde que demás de los veinte capítulos que se remiten en el papel de Bruu, y su respuesta, debe haber muchos más deste Tratado con Francia; del cual, si depende el ajustamiento del de Holanda, no se podrá caporar mucho fruto, porque cada día

se piden novedades, y es muy grande y perjudica lo que ahora se ofrece en el capítulo que se da por ajustado de los aliados, mediante el cual, no sólo tácita, sino expresamente, estaba Vuestra Majestad ligada á no poder tratar de la recuperacion del reino de Portugal, á lo ménos sin tener la guerra rota con Francia dentro de España; que si bien Vuestra Majestad se hallaria sin la de Cataluña y sin la de Holanda, y quedaria sólo con aquel enemigo, y su aliado tambien, el francés, estaria totalmente desembarazado, sacando la guerra de las provincias donde más pudiera dañarle, y acrecándola á lo más inmediato de estos Reinos; y este Tratado no se puede tener por paz, pues Vuestra Majestad no se ha de quedar sin procurar la recuperacion del reino de Portugal y sus conquistas, y así repara el Conde mucho en lo que escribe el conde Peñaranda de que la cláusula de los aliados quedaba ajustada, y parece corre con aquella opinion y no se sabe con qué orden, porque en este punto de Portugal, aunque en otros se ha dado mucho ensanche á los Plenipotenciarios de Munster, se ha cerrado totalmente la puerta á no admitir ninguna inclusion, y lo más en que se ha venido fué (segun se acuerda) que se omitiese en el Tratado de Francia hablar ni tomar en la boca, para uno ni para otro, el Rebelde de Portugal; y en este punto se conforma con lo que dice en el particular el conde de Monterey, que el conde de Peñaranda guarde las órdenes que tiene, y ajuste el capítulo de los aliados al estilo ordinario, y que con los holandeses procure añadir la cláusula á la observancia, así de su Tratado como del de Francia, en la forma que apunta el Conde á otra equivalente; entendiendo juntamente que si franceses han querido venir en la conclusion de la paz, no la habrá dejado el conde de Peñaranda por el capítulo de los aliados, pues dice que quedaba ajustado.

Don Francisco de Melo: que cuando se resolvió se pasase por la generalidad de los aliados, que contiene el cap. 3.º (si mal no se acuerda), ha dicho que se consolaba con que no se habia de ejecutar ni concluir la paz, y lo mismo dice ahora de la añadidura con la declaración especial de los medianeros,

porque los capítulos que se dan por casi ajustados son veinte, sin llegar á ningun punto de los más importantes en que se van ofreciendo novedades cada dia, y particularmente con los movimientos, empeños y nuevas declaraciones de Italia; y así, sin quedar con el susto de que podria haber capitulado el conde de Peñaranda, se le podria responder que no habiéndolo hecho (como Vuestra Majestad espera), halle forma de romper, de suerte que ni por papel de medianeros ni en otra forma se declare que se entienda la asistencia á Portugal, porque de lo contrario resultarían los inconvenientes representados en los votos de los condes de Monterey y de Castrillo.

Reconoce en los despachos que el conde de Peñaranda, con los accidentes muda máximas, porque estando siempre firme la de pacificar con Holanda, se alzó de suerte con las nuevas proposiciones, que se inclina á aprerlar la tratacion con Francia, y mandaba á Brun con dos Juegos que firmase los veinte capítulos; y así, se le ha de declarar la real intencion de Vuestra Majestad, que es seguir la negociacion con Holanda, tolerando las novedades que truen, la diferencia y multitud de opiniones de aquellos Estados, y persistiendo siempre en allanarlas y vencer á cualquier precio y riesgo la total conclusion para poder tratar ó continuar la guerra con Francia, teniendo este enemigo menor.

En el punto de lo que pretende el Príncipe de Orange, parece se debe responder al Sr. Archiduque que, considerando la distancia de los lugares y la dilacion de los despachos, por no perder alguna ocasion grande, se le remite para que con parecer del conde de Peñaranda y de los Ministros que juzgare más á propósito en el País-Bajo, resuelva lo que la necesidad obligare, á saber: como no sea la soberanidad del Ducado de Limburg, como viene votado por el marqués de Leganés; advirtiéndole que no se tiene el Príncipe de Orange hoy por tan poderoso en los Estados que valga tanto su arbitrio; pero por excusar una exclusion, se deja en el Sr. Archiduque tomar cualquier temperamento.

En todo lo demás que se ha de aprobar ó advertir, á el

conde de Peñaranda, se conforma con lo que viene votado.

La Junta se conforma con el conde de Castriello en cuanto al punto que habla del Presidente Roosc.

Y el conde de Monterey con D. Francisco de Melo, en cuanto á dejar arbitrio al Sr. Archiduque sobre los intereses de la provincia de Orange.

Vuestra Majestad mandará en todo lo que más fuere servido.

CARTA CIFRADA

DEL CONDE DE PEÑARANDA PARA EL MARQUÉS DE CASTEL-RODRIGO.

MUNSTER 28 DE OCTUBRE DE 1647.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—V. 238.)

Fuerte intimacion es la que V. E. me hace, representando tan pronta su partida, que aún dado que si esta carta le alcanzara en Bruselas, no sólo hasta Cambray, sino hasta Santiago Fernandez ó Don Urbau, buscarán á V. E. mis cartas, ó sean hechas en Munster ó Peñaranda, estimando su correspondencia por tan útil en mi rincón, como en el teatro de esta farándula en que andamos. Siento particular soledad de que V. E. no sepa qué designio tienen en España sobre sus particulares, para poder decir á V. E. con aquella sinceridad y realidad de mi condicion lo que sobre ello se me ofreciere; y aunque confieso que mucho ménos tiempo que el de tres años basta para perder el tino de la Corte, y oír referir al duque de Alba que su abuelo le decía que, en haciendo jornada de ocho dias volvía tropezando en las esteras de Palacio, todavía me tengo ciertas máximas, á mi parecer dificultosas de mudar, mientras no se mudare el viento que nos hace correr tanta borrasca. Paréceme haber dicho á V. E. otra vez que basta poca filosofia moral para desbarbarar el ánimo de todo género de ambicion en este tiempo; mas entre los mayores ejemplos de desengaño, tiene mucho grado en mi estimacion el considerar que, después de haber caminado el marqués de Castel-Rodrigo por tau-

tas maromas, perdido en la demanda no más que su mujer é hijos y su casa, vuelva á caminar cuatrocientas leguas para preguntar qué sera del. Por Dios, que aunque se dice en pocos renglones, es gran negocio. Tenga V. E. buen viaje, y halle á sus hijos en tan buena disposition como yo lo desco. Esto bien lo podemos esperar, pues ha de venir de la mano de Dios. Lo demás todo se hará bien, que es el término con que se significa lo que no se piensa hacer bien ni mal. Paréceme que veo á V. E. en Madrid, y que se calan al vuelo todas aquellas aves de la Corte. Unos le mirarán como á más antiguo; otros le emularán como á más favorecido de D. Luis; algunos sentirán que vaya á darles lición en cosas que no saben ni pueden saber, y el pobre misacantano de todo esto sacará tan poca vitalidad, como se deja considerar. Lo que puedo bien asegurar á V. E., á mi parecer, es que nuestro amo hallará grande estima, y que de D. Luis no se la caería. De ahí abajo, remédíelo Nuestro Señor, que puede. ¡Oh, si uos viéramos siquiera dos horas! y cómo me atroviera á instruir á V. E. en algunos puntos, de manera que despues confesase haberle dicho la verdad puntual, sin discrepar un tilde. En fin, veintidos años seguí aquella Academia; la atencion y observancia fué grande, cuanto alcanzaba mi juicio, y, á Dios gracias, no he tenido mala memoria. Suplico á V. E. que todas estas mis cartas las mande quemar, y así creo yo que lo habrá hecho, ó por lo ménos que lo hará como se lo suplico, porque me acuerdo que habiendo venido mi señora la duquesa de Feria cuando quedaba muerto su marido, y descando el conde de Olivares, que está en gloria, algunos papeles de los que podía tener el duque, D. Luis de Haro tuvo la comision de mi señora la Duquesa para recogerlos, y D. Luis encontró con todas las cartas de correspondencia del buen Duque, y entre ellas con algunas mías, que me hizo favor de quemar, porque no me liciesen á mí quemar por ellas. De mala gana dejó esta conversacion, pero los negocios llaman, y es menester obedecerlos por esta vez, porque, como decía un loco que llevó el marqués de Flores de Avila á la segunda Embajada de Inglaterra, y era todo el solaz de

aquella Corte, «si yo de esta escapo, embajé al mismo Barabás »

He visto los papeles que Hobiens remite á V. E. con su carta, que contienen lo que el Consejo de Pláudes ha consultado al Consejo de Estado sobre los puntos que pertenecen á aquella Provincia, en que el Consejo de Estado les preguntó. Mas, con licencia del Consejo, yo he echado ménos que, habiéndolos visto, no nos diga su parecer, *porque mi intento es que, así como franceses pusieron una regla general con que pretenden ellos gobernar esta materia de límites, de que ya excité copia, nosotros, en respuesta, pudiésemos poner una regla general ajustada á la razón y á la justicia, con que salvemos la sinrazon y el perjuicio que pretenden hacernos los franceses en este punto.* He dicho á Brun que escriba á Hobiens sobre la materia, y suplico á V. E., si se hallare todavía en acción, disponga que, con la relacion de Artois y de Luxembourg, que se queda esperando, nos digan esos señores del Consejo de Estado su sentir, y nos guíen. Yo he hecho ver toda la materia al Presidente de Luxembourg, para oírle sobre ella, como lo pienso hacer en todo lo demás, porque es muy honrado hombre y muy capaz. Mi intento es poner la regla en los términos de lo justo, reconociendo que todo habrá de parar en los Comisarios á quien tocara la ejecución, siendo esta materia de límites tan dificultosa de percibir con individualidad, que aún en negocios más claros, jamás lo han podido conseguir los Tratados precedentes, de que aún hoy quedau rastros por ajustar. Despues de la última sesión que tuvimos con medianeros, me enviaron el papelito de que remito á V. E. copia, en que verá la cautela y exorbitancia con que cambian en todo. No sé si puede pasar la soberbia la raya en que la tienen, pues no contentándose de salvar cualquier interés del más mínimo coligado ó amigo suyo, hasta la viña del Príncipe Pinoy y la causa ¹ que se vendió por justa confiscación; á nosotros, aún no quieren permitirnos el decir que hacemos la cession de la Alsasia y de lo demás, con condición que siga la

¹ Cusa ?

paz con el Señor Emperador y con sus coligados Príncipes y Estados del Imperio, y la malicia consiste en no querer dejarnos nombrar los Estados del Imperio por hacernos indiferentes con ellos, habiéndoles cada dia menester.

Remito á V. E. copia del acuerdo que tomaron los Estados en el particular del señor duque de Lorena, del manifiesto de Baviera, de una carta que este Diputado de Baviera escribió al Oxienstern y á Salvio, y la respuesta de Oxienstern, y espero con ansia el manifiesto que éstos harian, y quedo obligado á remitirle á V. E. en llegando á mis manos. Ayer estuvieron con nosotros el conde de Nassau y Volnar. Dijonos Volnar que le escribia el conde de Trauttmansdorff que muy presto le remitiría orden para hacer la paz con sucesos y protestantes con las mismas condiciones que el Trauttmansdorff les acordó; y replicando Brun que cómo se avocarian con los Estados Católicos, que rehusaban de todo punto el aprobar las condiciones en materia de Religión, respondió el péfido Volnar que lo aprobaría el Bávaro y sus dependientes, el de Colonia, el de Tréveris y otros tres ó cuatro Obispos que nombró; que el Obispo de Osnabruck se contentaria de ausentarse, por no concurrir para dejar correr la materia, y que de los demás Católicos no habia que hacer caudal. Dió á entender que sobre esto se platicaba con los Electores de Sajonia y de Brandembourg; mas sobre todo quiero que me quemeu si así se ejecutare por vía de negociacion. Ni se contentarán sucesos de quedar en paz con el duque de Baviera, sin haberle asentado la mano. El tiempo nos desengañará.

Si con las penúltimas cartas de La Haya estaba V. E. tan contento y ufano, mejor lo podrá estar con las siguientes. Hoy han venido á darme el pésamo, de los cuatro que aquí están, los dos Plenipotenciarios de los Estados, que los otros dos están enfermos. Dijo el de Holanda que su Provincia se habia resuelto sin discrepar un voto; y el otro, que es de Overisel, dijo que ya sabia que su Provincia corria con Holanda, y esperaba lo mismo de las demás, y que por toda la semana que viene pensaba que estarian aquí sus Comisarios.

Por las entrañas de Dios, que Su Alteza no se retire sin emprender otra cosa, porque me consta que franceses serán batidos donde quiera que los buscare Su Alteza, según la mala inteligencia y flaqueza de aquellas tropas. No habiendo menester volver la cara á Luxembourg, quedará más fácil el negocio. Dificultades resultarán del decreto que se ha hecho en España, pues es cosa imaginable é imposible que se haya tomado aquella resolución sin que tengau de dónde socorrer á Su Alteza, en que no se puede dudar por ningún caso.

Respóndeme Su Alteza á lo de los gastos secretos, mas nó al punto de cómo entiendo los escudos del sueldo. Los capitulos de cartas interceptas se remiten á V. E. esta noche. De la persona del Príncipe de Leissen tengo el mismo concepto que V. E.; pero siendo su mujer la que sabemos, y él tan rendido al imperio y voluntad de la dama, no se me representa cómo podamos tenerle por enteramente seguro, porque ni se atreverá á callar á su mujer, ni en su mujer puede haber seguridad. Ya nuestra naturaleza es tan relajada, que sabemos bien cuánto es más fácil que ella le haga malo, que no que él haga buena á ella. Bueno quedará el Sr. Archiduque con todos estos trasos en casa, y sin un hombre á quien volver la cabeza para preguntarle la menor cosa.

Remito á V. E. esa copia de carta do D. Francisco Illanes. Yo tengo muy buenas noticias en abono de este hombre. Vuecencia se sirva de participarlo á Su Alteza, por si acaso es seruido de enviarme alguna orden para tratar con él, ó que inmediatamente se le escriba desde ahí. Dios, etc.

Copia de carta del Embajador de Baviera al Consejero Herne, que reside en Munster, escrita á los Plenipotenciarios de Suecia que están en Osnabruck. 8 de Octubre de 1647.

Vuestras Excelencias habrán, sin duda, entendido las razones y motivos que Su Alteza Electoral de Baviera ha tenido de renunciar al armisticio que se asentó con la Corona de Suecia,

en la villa de Ulma en el mes de Marzo último pasado; de como Su Alteza Electoral dió advertencia de esta renunciación al general Wrangel; pero como la intención de Su Alteza Electoral no sea de causar algun estorbo con ésta su resolución á los Tratados de la paz, ni de dilatarlo, y mucho ménos de dar alguna causa en adelante para la continuación de la guerra, ántes Su Alteza Electoral no tiró á otro blanco sino de mantener las armas en tal balanza mientras duraren los dichos Tratados, para que, quedando el suceso de las armas en equilibrio, se pueda alcanzar tanto más presto una paz razonable y cristiana.

Y así, me ha mandado Su Alteza Electoral de dar parte á V. E. de la pacífica intención y designios que tiene en esta parte, no dudando que los intentos de V. E. irán enderezados al mismo fin, para dar á entender á todo el mundo que están resueltos de efectuar ahora el desco que contrastaron tantas veces de boca y por escrito que tenían para la paz, para lo cual Nuestro Señor se sirva de dar su santa gracia, y guarde á V. E., etc.

Bien fundadas y justas razones por que Su Alteza Electoral de Baviera se decidió á renunciar, á 14 de este mes de Septiembre al Sr. Gustavo Wrangel al armisticio hecho con él en Ulma á 14 de Marzo de 1647.

Sin mucha y prolija relacion, harto consta al Sr. Carlos Gustavo Wrangel, Mariscal de campo suecés, y mayormente á los Sres. Plenipotenciarios sueceses que residen en Munster y Osnabruck para los Tratados de la paz general, de que habiéndose convenido cierto asiento en el mes Septiembre del año pasado entre los Sres. Comisarios de Su Majestad Católica y los Sres. Plenipotenciarios de Francia en Munster, en quanto á la pretendida satisfaccion de dicha Corona del Romano Imperio, se empezó luégo á tratar tambien en Osnabruck con los señores Plenipotenciarios de Suecia acerca de la suya, componiéndola en fin de modo que los dichos Plenipotenciarios franceses significaron desde luégo á los Sres. Comisarios Imperia-

les, por los señores medineros, que mediante esto, se habia ya pasado en la negociacion de la paz tan adelante, que no se podia dudar de su feliz conclusion; y que así, para que no se mudasen las cosas entretanto por algunos accidentes de guerra, ni se pidiese ni dilatase la composicion de la paz, se habian acordado con los Sres. Plenipotenciarios sucesos de enviar alguna persona á los Generales de las armas de Francia y Suecia en caso que tal les agradase á los Sres. Comisarios Imperiales por parte de Su Magestad Católica, y asimismo á los Embajadores bávaros por la de Su Alteza Electoral, avisándoles del estado de los Tratados de paz, y pidiéndoles que no dejasen llegar las cosas á ninguna extremidad, sino concertasen un armisticio general, conforme pudiesen con la Generalidad cesárea y bavaresa, y determinando para aquel fin cierto tiempo y lugar, según fué hecho, y lo tuvieron por bien, así los Generales franceses y sucesos como cesáreos y bávaros, principalmente Su Magestad Imperial y Su Alteza Electoral de Baviera, despues de haber sido informados del estado de los Tratados de paz y de la intencion que llevaban los Sres. Plenipotenciarios franceses y sucesos de establecer una suspension de armas general, sobre lo cual se enviaron de una parte y otra Diputados á la villa imperial de Ulma, dando principio á la negociacion para el fin que los señores Plenipotenciarios de las dos Coronas habian insinuado á los señores Comisarios cesáreos, á saber: que mediante la dicha suspension general de armas se facilitasen tanto más los Tratados de paz en Alemania, y se pudiese, en fin, alcanzar cuanto ántes la misma condicion, sin que durante el armisticio interpusiesen algun embarazo los accidentes de la guerra conforme los armisticios, aunque las partes que los tratan no declaren expresamente su intencion de palabra. Lo que se ha hecho con todo eso aquí, se encamina á tal fin en conformidad de su misma naturaleza, mayormente cuando se está tratando ya efectivamente de paces, en que cada parte comunmente suele tener la mira al curso de las armas con sus propuestas y declaraciones, según se ha visto en los Sres. Plenipotenciarios de Suecia en Munster y Osualbrnek, por donde nunca se llega tan presto á

concluir la paz entre el mismo ruido y estruendo de las armas, sino cuando con suspension no se interrumpen las trataciones por las operaciones y mudanzas de la guerra.

Con tal intencion, y no otra, aceptó Su Alteza Electoral la proposicion hecha por los Sres. Plenipotenciarios franceses y sucesos sobre componer un armisticio general despues de haber tenido aviso de ello de Munster, despachando sus Diputados á la negociacion de Ulma; y luego que no tuvo efecto el armisticio general por los conocidos impedimentos que causaron los Diputados cesáreos, mandó tratar el particular, vino en él, y dió su ratificacion al Interin, según Su Alteza Electoral en toda la negociacion nunca intentó otra cosa, y para mejor declarar su intencion, capituló expresamente en el armisticio particular y en el receso hecho sobre él, que no habia de perjudicar esta negociacion de armisticio particular al general, ni á la conclusion de la paz universal, sino que las partes debian procurar con todo favor y celo cristiano adelantarla y concluirla cuanto fuese posible, conforme contiene el art. 13 en el receso hecho con los Diputados sucesos, y el 15 y 17 con franceses, dando harto claramente á entender que en tiempo de los Tratados del armisticio de Ulma, todas las partes tuvieron esperanza, como los Subdelegados sucesos y franceses muchas veces cuando se dificultó de esta parte dicen ceder en las proposiciones muy duras, nos prometieron y aseguraron de que el armisticio no duraria mucho, sino se seguiria presto la misma paz general, y quizá á los de la entrega de las ratificaciones de entrambas Coronas sobre el armisticio particular; y pues bien su dicha Alteza Electoral no pudo dejar de esperar que el efecto correspondiera con su buena y sincera pacificacion que tuvo en este negocio, y con las muchas y graves promesas é insinuaciones que se hicieron de parte de las Coronas, y que así tras el armisticio particular procurarian los Sres. Plenipotenciarios sucesos no ménos de lo que está hecho de parte de Su Magestad y del Imperio de encaminar con toda diligencia sus consejos y acciones á promover la paz en el Imperio, por medios justos y equitativos y practicables, y tanto más, por haber ellos conseguido ya en favor de

su Corona satisfacción tan considerable, y haberse Su Majestad Cesárea y los Estados Católicos del Imperio siempre declarado y ofrecido á condiciones muy razonables en los puntos no debatidos, y retirádose entónces totalmente el ejército cesárco hasta dentro de las tierras hereditarias, suspendiendo algun tiempo como Baviera las operaciones de guerra, y guardando de sí mismo casi un armisticio, de suerte que sin embarazo de un otro incidente, lo que en los movimientos de armas de otra manera suele suceder muchas veces, se hubiera podido adelantar y conseguir una conclusion con tanta ménos dificultad y más apriesa; pero no obstante todo lo referido, experimentó de hecho Su Alteza Electoral, contra sus esperanzas concebidas, que los Sres. Plenipotenciarios de Suecia, luego despues de concluido el armisticio, tomaron otras resoluciones, y usando y valiéndose dél, no para promocion, sino para impedimento y estorbo de la paz, con proponer de un tiempo á otro, así en las cosas de Estado como de Religion, condiciones más difíciles y peticiones nuevas, porfiando de más á más en sus declaraciones, revocando enteramente un día lo que tenían concertado el otro, ó interpretándolo en sentido siniestro y contrario, no dando más oídos á las demostraciones equitables y justas, sino manteniendo sus demandas con duras palabras y amenazas, y en habiéndose visto vencido con razones tan eficaces que no supieron qué responder, salieron con que entre sí lo habian jurado y determinado, y que debía hacerse así forzosamente, ó que escogerian, ántes de continuar más tiempo, la guerra; y lo que más es, se declaraban públicamente por un punto solo é injusto que de su parte se pretendia que querian más guerra por veinticuatro años continuos que no desistir dél, estorbando los Tratados de Atrones por éstas y otras vías y pretextos, de modo que palpablemente se vea de ver que lo encaminaban todo, no á conseguir el fin á que miró el armisticio, sino á adelantar más la guerra. Ya, como habiéndole envaivado la espada á Su Alteza Electoral por el armisticio particular, pudiesen hacer mayores progresos contra Su Majestad Cesárea, introduciendo todo el peso de las armas en sus Reinos y tierras

hereditarias, y consecutivamente oxtender sus pretensiones al paso de su fortuna, y, últimamente, dar el postrer golpe y empujon á Su Majestad Cesárea, como no obstante de resistir solo á tan grandes fuerzas, por hallarse los demás Estados Católicos so poder del enemigo de otro modo enervados, y luego formar y gobernar á su capricho el Estado de todo el Imperio Romano, así en las cosas políticas, como en las eclesiásticas.

De doude resultó, que los Tratados de paz salieron de un día á otro más difíciles y peligrosos, de suerte que al presente casi no queda esperanza alguna de equitable composicion; pero entre las demás pesadumbres, no hay ninguna para Su Alteza Electoral de Baviera de más dura y difícil digestion que el echarlo la culpa de estos tan lentos y dificultosos procedimientos, graves y pertinaces demandas por los Sres. Comisarios cesáreos, Embajadores y Diputados de los Estados Católicos, y áun por los mismos medianeros por el dicho armisticio particular, y así, en efecto, sobre Su Alteza Electoral, pues no solamente dichos Sres. Comisarios cesáreos dieron en la Dieta de los Estados Católicos, por medio del Embajador de Austria, una excusa y disculpa harto picante de que en las últimas negociaciones en Osnabruck fueron obligados por esto particular armisticio á ceder tanto á los Sres. Plenipotenciarios de Suecia, y los Embajadores y Diputados de los Estados protestantes, en perjuicio de los Católicos, sino enviaron tambien á Su Alteza los Diputados de los Estados Católicos unas cartas prolijas, su fecha en 22 de Abril y 4 de Julio, y juntamente con los señores medianeros y Comisarios Imperiales, despues de haber sentido efectos contrarios del armisticio; á lo que la parte adversa habia hecho esperar en Ulma, les hicieron muchas veces á los Embajadores de Baviera diferentes acuerdos y eficaces amonestaciones, habiendo hecho lo mismo con su dicha Alteza algunos de los más principales Estados Católicos, y mayormente Su Majestad Cesárea, por cartas y Embajadores, fuera de los varios discursos que sobre ello se formaron dentro y fuera del Imperio.

Todo lo cual toca á Su dicha Alteza con razon en lo más

vivo de sus entrañas y corazón, viendo que con su sincera intención y ánimo pacífico de adelantar tanto más la paz del Imperio por el armisticio particular, para que dieron muy buenas esperanzas los mismos Señores sucesores, así en los tratados de Ulma, como en otros lugares y tiempos, y se obligaron eficazmente para ello en la susodicha manera, moviéndolo con esto á la aceptación del dicho armisticio particular, no haya de alcanzar otra cosa que esta mala sospecha de que hasta aquí con tal medio se embarazó más que no se adelantó la paz; por tanto, tiene Su Alteza Electoral motivos urgentes de aplicarse los medios que le puedan sacar de sospecha tan siniestra, y demostrar, en efecto, á todo el mundo, que de su parte no quiere retardar en ningún modo la paz, sino siempre ha sido como lo es, inclinado y pronto de promoverla con todas sus fuerzas y poder.

Su Alteza se había con razón imaginado que con el armisticio particular ganaría tanto más los ánimos y afición de los señores Plenipotenciarios sucesores, y podrían así cooperar más en la promoción de la paz; pero despues acá experimentó en el dicho, que dichos Plenipotenciarios sucesores se mostraron con su dicha Alteza, despues de concluido el armisticio, tan porfiados y áun más duros que ántes en algunas cosas, y principalmente en que quisieron quitarle, no sólo la primera sesión y voto, no en el Consejo de los Príncipes que su casa gozó en el banco regular desde algunas cien años á esta parte, y de apropiarle á la Corona de Suecia, sino tambien para que pudiese tanto ménos cooperar á la paz y otras negociaciones importantes del Imperio, de echarle de todo punto de dicho Colegio de Príncipes, en eterno desprecio suyo y de su casa; y esto procuraron hacerlo los Plenipotenciarios sucesores de su motivo propio, sin ninguna órden Real, segun de ello hay avisos ciertos.

Y habiéndose Su Alteza Electoral quejado á los Estados del Imperio de éstas tan grandes é insufribles injurias é injurias hechas á el y á su casa, por el interés que ellos y los señores Electores seglares tenían en esto como en causa común, requiriéndoles debidamente para que le mantuviesen en sus

derechos y prerogativas, lo tomaron los señores Plenipotenciarios sucesores por afronta, echando hartas amenazas por este respeto contra su dicha Alteza, y dando especialmente á entender que le presentarian en contemplacion de esto una cavalcada, refutándole la queja hecha contra ellos, no con palabras ó escrituras, sino con la espada.

Hay asimismo avisos ciertos de que los Plenipotenciarios sucesores, no una, sino muchas veces, ofrecieron en Munster y Osabruck á los señores Comisarios Imperiales un armisticio particular, á fin de que por ellos mismos expresamente declarado, para que pudiesen las armas sucesas acometer, proseguir y arruinar tanto mejor á Baviera; y no les faltó á sucesos para ejecución de este hostil designio que no habian querido aceptar los cesáreos la oferta.

De todo lo cual se ve é incluye de que Su Alteza Electoral fué advertido de personas de consideracion muchísimas veces, que los sucesos no tienen gana de paz, ni la tuvieron jamás de guardar constantemente al armisticio con su dicha Alteza, sino pretender de valerse de él cuanto podrá servirles á sus designios y ventajas.

De que sacaron á luz evidente y público ejemplo con Su Alteza Electoral de Colonia, con haberle por medio del general Konismarek y sus tropas en muchas maneras agravado, impugnado y hostilmente perseguido contra el claro tenor del convenio del armisticio de Ulma, luego que ya el dicho convenio fué concluido, sin que se dejase mover por ninguna demostración, instancias y ofetas, á que desistiesen de sus empresas, buscando y produciendo todo género de pretextos para defender y dificultar sus injustos procedimientos y públicas hostilidades.

Todo lo cual Su Alteza Electoral de Colonia, no sólo por sus Embajadores que tiene en Munster, las representó á los Plenipotenciarios sucesores, sino tambien al señor mariscal Wrangel por el de Landsberg, con circunstancias, pidiéndole brevemente el remedio, pero sin conseguirle ni con el uno ni con el otro, en que el estado de las cosas no tiene Su Alteza Elec-

toral de Baviera que esperar en sus tierras y provincias mejor acogida y tratamiento de los generales y oficiales sucesos.

Pues aunque la ratificación sobre el receso del armisticio de Ulma haya sido enviado á Su Alteza Electoral por el señor mariscal Wrangel, poco hay, y primeramente en los últimos ocho dias del término señalado para su entrega, lo que no carece de misterio, habiéndole firmado por la Reina en 30 de Mayo estilo viejo y pasado desde su fecha casi tres meses enteros, pudiendo entretanto haber llegado de Stocolmo dos veces, se colige de todas las circunstancias de arriba que se hizo tan sólo para tener separadas las armas bavareas de las cesáreas hasta que las sucesas llegasen á ganar ventaja sobre las del Emperador, y presentar entónces á Su Alteza Electoral la cavalcada amenazada en Munster, poniendo por obra con la espada la definitiva refutación de su justísima queja en cuanto á la deposicion, intentándole de suces su acostumbrada sesion y voto en el banco seglar del Colegio de los Príncipes del Imperio, y se defuiera quizá dicha ratificación, aún más, si no vieran suceses que las armas cesareas se hallaban en Bohemia en mejor postura y estado que no se habían imaginado al principio.

No mejor impresion le causó, y con razon, á Su Alteza Electoral el haber sucesos tenido entre sus manos la ratificación real del armisticio de Ulma, y órden de observarle, por no haber con todo eso abstentido de acometer y perseguir los tílmente á Su Alteza Electoral de Colonia y sus Estados, sin embargo de que estaba comprendido en el dicho armisticio, por lo cual no se pudo Su Alteza Electoral de Baviera tener por más seguro de semejantes hostilidades y contravenciones al armisticio que sucedieron á su hermano con habérselo enviado la ratificación de Succia, considerando particular é interiormente que es notorio á todos que los generales sucesos no guardaron ni los preliminares de la paz general, aunque firmados por la mano propia de la Reina y confirmados por la fé pública, si no los violaron en muchas maneras á la vista de los Plenipotenciarios y Embajadores cesáreas, reales, electorales y dos de otros Potentados, Príncipes y Estados del Imperio,

congregados en Munster y Osnabruck, y aún á los ojos de los mismos Embajadores sucesos, contraviniendo tan efectiva y fuertemente, no obstante todos los oficios que se hicieron con ellos, que los dichos Plenipotenciarios y Embajadores, no sin razon cobraron escrúpulo y duda de si sus personas quedaban seguras en los mismos lugares de los Tratados.

Además de esto, dieron expresamente á entender en Munster muy poca á los Diputados de Hasse-Cassel, cuya Landgrave debia haber entregado su ratificación sobre el armisticio ante todos los demás en vigor del receso de Ulma; pero no la envió hasta aquí, sino la tuvo para su ventaja, que ellos, no entendiendo solo la Landgrave, sino todos sus confederados, no podian suspender sus armas, ni se contentaban con la neutralidad ó cualquier nombre que tenga, del uno ó del otro de los Electores y Estados del Imperio, si no se habian de juntar realmente con ellos á ser sus enemigos. Lo mismo en Mónaco el señor conde de Oxentieri, diciendo expresamente que queria señalar á todos los Estados término fijo, y que el que dentro de él no se les juntasen, sería tenido por enemigo, y perseguido en todo extremo. Semejante amenaza se les hizo asimismo á los protestantes, en caso que eligiesen el partido de los Católicos, y se compusiesen con ellos.

Pero mirando este designio no á equitabile y cristiana paz sino á pública opresion y suyugacion de Su Majestad Católica, y de sus fieles Electores, Príncipes y Estados; y especialmente á la total ruina de Su Alteza de Baviera, la de su casa y su Estados; mas no pudiendo su dicha Alteza disimular ni dejar pasar, de ningun modo consintió cosa semejante, por las grandes y graves obligaciones que tiene y cargos que tendrá á su dicha Majestad Cesárea, á sus Colectores y Estados, á sus mismos vasallos y súbditos, á todo el Romano Imperio, y ante todas cosas á la Divina y Sobetana Majestad de Nuestro Señor: y habiendo expresa y suficientemente reservádose en el armisticio de Ulma los resguardos que debia para salvacion de sus dichas graves obligaciones; por tanto, no se lo podrá tomar en mala parte, si mandare á su soldadesca dejar el ocio y no per-

mitiese caer á su vista las manos atadas, en la última ruina el Imperio Romano, y Su Majestad Cesárea con los Electores, Príncipes y Estados, y aún sus propias provincias, tomando otra y tal resolución con que se vaya promoviendo la paz en el Imperio, y se libre y conserve nuestra cara pátria de la nación germánica y de la opresion total, movido á ello por las importantes, urgentes y justas causas de arriba, á que los mismos sucesos le obligaron en diferentes maneras, siendo también verdad, fuera de otras consideraciones, que los Estados de su dicha Alteza Electoral, con ocasion del armisticio y larga dilacion de la paz, se van consumiendo, arruinando y destruyendo por sus tropas propias, al mismo paso, y aún más que si no hubiese consentido nunca en el perseguir continuamente la guerra. Pues habiendo Su Alteza Electoral en los Tratados de Ulma, y en que recibiría, alojaria y mantendria su gente en el Círculo de Baviera, y consiguientemente la mayor parte en sus Estados propios; durante el armisticio no tuvo otro pensamiento sino que duraria poco tiempo y se negociaria entretanto y concluiría la paz con las véras que habian ofrecido y prometido los adversarios, y podrian así sobre esto licenciarse sin peligro sus tropas susodichas.

Pero habiendo despues acá Su Alteza Electoral reconocido y de hecho experimentado que, no sólo no se ha concluido la paz por espacio de tanto tiempo, siendo directamente contra las nuevas ofertas y declaraciones y no como se habia dicho á Su Alteza por cosa cierta: los señores Plenipotenciarios sucesos, primeramente en estas últimas semanas les denunciaron de nuevo la guerra á los señores Comisarios Imperiales y á los Embajadores y Diputados de los Estados Católicos, si no descendian luego en todas las condiciones de paz que se les habian propuesto y acababan la negociacion, amenazándoles así mismo con nuevas y estrechas alianzas, y pidiendo al Imperio romano, para satisfaccion de su soldadesca sucesiva, una suma inmensa é imposible, de 20 millones de tallares imperiales, de modo que la hayan de contar y satisfacer Su Majestad Cesárea los Electores y Estados Católicos solos, y bien se sabe que la

misma Reina de Suecia mandó á sus Plenipotenciarios y Generales formasen aquella pretension tal, que no se impidiese por ella la paz; con todo se declararon en los Tratados expresamente, que no podian en manera alguna desistir ni ceder nada de la dicha pretension, sino cuando el Emperador y los Estados quisieren acordársela y pagársela, que ellos mismos se la buscarían y procurarian satisfacer con los medios que en sus manos tienen.

Por la cual cousta y se ve bastantemente de las susodichas declaraciones y peticiones imposibles, que los principales Ministros sucesos que dirigen y gobiernan la paz y guerra en Alemania, lo van encaminando todo, ántes á continuacion de la guerra que no á establecimiento de paz, y no puede concluir ni inferir de ello Su Alteza Electoral, sino que se trata de esta manera, ó de consumirle y devastarle poco á poco por sus mismas tropas sus países, como dicho queda, ó de forzarle á licenciarse con sumo peligro suyo, su soldadesca, á desarmarse y exponerse á discrecion de otros, aguardando al suceso de la notoria desvergonzada amenaza de la espada, y el presente de con la cavaleada invasion, y precipitando conjuntamente la causa comun del Imperio en mayores peligros; pero siendo estas cosas tales que ninguna de ellas se le puede aconsejar á Su Alteza Electoral, y no habiéndose tampoco entrado en el tratado de armisticio en Ulma con este fin é intencion.

Por tanto, y en conformidad de todo lo de arriba, se halla ahora su dicha Alteza Electoral extrema y finalmente forzado á tomar otra resolución y renunciarle al mariscal Wrangel como general y director de las armas de la Corona de Suecia en Alemania, el armisticio concluido con él en Ulma, en virtud de la presente, declarando públicamente que no quiere estar más obligado á él, en cuanto toca á la Corona de Suecia y sus armadas. Con todo, se reserva su dicha Alteza Electoral expresamente que por esto no dejará de continuar los Tratados de paz en Munster y Osnabruck, como se hizo ántes y durante el armisticio con Su Majestad Cesárea y los demás Electores y Príncipes del Imperio, por medio de sus Embajadores.

con todas véas y posibilidades en hallar todo lo que pudiere servir y aprovechar al adelantamiento y conseguimento de una paz general y equitativa, no dudando de que tambien de su parte mirarán y contribuirán los señores Plenipotenciarios y generales sucesores al mismo fin, dando por ello á entender á todo el mundo, que como hasta aquí confesaron diferentes veces por escrito y de boca su buena intencion y deseo á la paz, están resueltos de atestiguarlo y verificarlo tambien con el hecho y el efecto mismo.

RESPUESTA

DE LOS PLENIPOTENCIARIOS DE SUECIA Á LA CARTA DEL CONSEJERO
ORNES, DIPUTADO DE BAVIERA. OSNABRUG, 14 DE
OCTUBRE DE 1847.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—V. 238.)

EXCMO. EMBAJADOR.

He recibido su carta de 8 de Octubre, escrita á mí y al señor Salvius, mi colega, por la cual entendimos las razones y motivos que Su Alteza Electoral de Baviera, ha tenido de dar advertencia al general Wrangel, quien tambien nos dió á entender los mismos motivos de como denunciaba el armisticio asentado en el último mes de Marzo en Ulma; además de que el señor Embajador nos dice que tiene orden de Su Alteza Electoral de darnos á entender que su intencion no era de disturbar los Tratados de paz por la dicha denuncia, ni dilatarlo, y mucho ménos de no dar causa en adelante para la continuacion de la guerra, ántes bien, que sus intentos no tiraban á otro blanco sino de mantener las armas en tal balance y equilibrio, mientras duraren estos Tratados, para que se pueda alcanzar con eso tanto más presto una paz razonable y cristiana, no dando el señor Embajador que nuestros intentos iban endere-

zados á este mismo fin, como va más largamente apuntado en la dicha carta.

Sobre que si se me ofrece responder que la dicha carta hubiera llegado un poco más temprano por acá, ántes que el señor Salvius, mi colega, hubiese partido, para que los dos juntos respondieran á ello pero ya que el dicho mi colega partió la vuelta de Munster, yo le he dado advertencia de lo sobredicho, y habrá lugar y ocasion de tratar sobre esto por allí; así yó, por mi parte he querido acusar con ésta el recibo de la dicha carta del Señor Embajador, y darle tambien á entender de cómo no sólo el general Wrangel, sino tambien todo el mundo me ha dado advertencia de la dicha renunciacion del armisticio por los ejemplares impresos que contienen las razones bien fundadas y razonables que ya para ello está. Hoy ésta rotura no nos extraña mucho, si bien nosotros no demos ocasion para ello, supuesto que semejante cosas, no sólo se han practicado ya por lo pasado, y truido en costumbres, sino tambien que tal cosa se habia presumido ya ántes que se diese principio al dicho Tratado de Ulma, y fué profetizado por muchos; pero esto nos ha parecido extraño que por la dicha renunciacion y el abono de las razones y motivo que hay para ello, se viene á imputar cargo á los Plenipotenciarios de nuestra graciosísima Reina y Señora, que se hallan presentes á estos Tratados de paz y atribuyen la mayor culpa para la rotura que ha seguido, aunque no solamente la sobredicha carta del Señor Diputado nos descarga enteramente de tales acusaciones, y declara que la resolucion tomada por Su Alteza Electoral, está puramente fundada en que ella quiere tener el equilibrio de las armas, y asimismo el arbitrio de la paz y de la guerra entre sus manos, sino tambien por otras cartas que han llegado á nuestras manos, y entre las demás una que Su Alteza Electoral escribió á 6 de Julio del presente año á Su Majestad Cesárea; nos consta muy claramente con qué intencion ha sido premiada desde el principio del armisticio, callando el proceder que hemos tenido en los Tratados que ha habido desde algun tiempo, en los cuales hemos tratado en todos los intereses que se han ofrecido para

Su Alteza Electoral contra el parecer de muchos, aunque en verdad, con esperanza de que Su dicha Alteza quedara contenta en la pacífica intención que ha mostrado un ratico, y no procedería aún tal como ha hecho, lo cual pudiera en esta coyuntura traer consigo alguna mudanza á sus cosas, de tal suerte, que como el señor Diputado se podrá sin duda acordar muy bien, y fué por su parte contento y satisfecho de ello, así podrá tambien, como esperamos, dar un muy diferente testimonio de lo que se debe en el sobredicho escrito.

Bien es verdad que hemos de encomendar á Dios y al tiempo la resolución tomada por Su Alteza Electoral, con infalible esperanza de que, no obstante eso, la Omnipotencia divina nos mostrará los medios y el camino, para no solamente conservar en buen estado como hasta ahora ha sucedido milagrosamente las muy justas cosas de Su Majestad Real, sino tambien para acabarla en honra de su santo nombre; y como nosotros entendamos, como teniendo buen fundamento y causa, no dejaremos de refutar al tiempo que conviniere la mal fundada acusación que se ha formado contra nosotros, como lo hemos referido, y haremos ver á cada uno claramente cuán mal se ha procedido con nosotros; así se podrá fácilmente buscar por todas las personas honradas, y ponderar en qué se habrá de fiar por lo venidero, y si se puede renunciar al placer y sin ninguna justa razon á tales amisticios, confirmados con la mano, sello y palabra electoral. En lo demás; á saber, que Su Alteza Electoral, no desca, por esta resolución que ha tomado, de estorbar de ninguna manera el negocio de la paz, ó dilatarlo, sino de adelantarlo mucho, por las razones que refiere: esto, en el estado presente de las cosas, más se pudiera desear que no esperar, y el tiempo le hará manifesto. Nosotros no podemos por nuestra parte echarlo de ver en ningún modo; pero así de la sobredicha carta del señor Diputado, como de otras circunstancias, bien alcanzamos que por este medio se da ocasión á mayores prevenciones de guerra por todas las partes, y asimismo á mayor derramamiento de sangre, y que al contrario á muchos millares de personas muy maltratadas por una tan

perniciosa guerra, y que suspiran tras la querida paz, se disminuye totalmente, si no se quita de todo punto la esperanza que tenían del reposo tan necesario. Con todo eso, se contribuirá de muy buena gana por nuestra parte en lo venidero del mismo modo que hasta ahora se ha hecho, y de lo cual así la negociación misma, como cada uno desapasionado, podrá dar buen testimonio, todo cuanto pudiera ayudar á que se alcance una paz segura, firme y universal, descansando de todo corazón que de la parte contraria se acomoden tambien á la equidad y no alarguen más voluntariamente esta obra, ni se fien á la inconstante fortuna de las armas, dejando entretanto derramar tanta sangre cristiana inocente, ántes que procedan en esto de tal suerte, que cada uno pueda ver su deseo para la paz y holgarse de ella á su tiempo. Con que quedo etc.

COPIA

DE CONSULTA ORIGINAL DE LA JUNTA DE ESTADO.
EN MADRID Á 25 DE FEBRERO DE 1648 I.

(Archivo general de Simancas — Secretaría de Estado.—Leg. 2.352)

SEÑOR.

Las cartas que últimamente han ido llegando del conde de Peñaranda y del duque de Terranova para Vuestra Majestad, concernientes á los Tratados de las paces generales entre Vuestra Majestad, Imperiales, franceses y sueceses, y la particular con Holanda, que han estado en las Reales manos de Vuestra Majestad, y se sirvió mandar se viesen en la Junta de Estado donde corren estas materias, son veinte: las diez y seis del Conde, sus datas desde 13 de Noviembre hasta 26 de Diciembre

4. Aun cuando las fechas de estas consultas son de 25 de febrero y 1.º de marzo de 1648, las inscribamos en este lugar, por referirse á cartas del conde de Peñaranda, de Noviembre y Diciembre del año de 47.

ni el aumento de la angustísima casa; siendo el Conde de opinión que, en el estado en que se hallaban las armas de una y otra parte, es de más conveniencia á Su Majestad Cesárea la continuación de la guerra que la conclusión de la paz, en la forma que se trataba.

Dice que en otra carta de 25 del dicho mes, que envió el conde Bruu á Osnabruk, para que comunicase á los Ministros de Suecia, y en particular á Oxenshiern, padre ó hijo, los papeles de franceses interceptos, que surtió bien este pensamiento, pues quedó desengañado Oxenshiern del proceder de franceses, é irritado contra ellos, ofreciendo ser su enemigo y ponerse de la parte de España por su igualdad y verdad. Que Bruu visitó á todos los diputados de Príncipes que se hallaban en Osnabruk, con quienes pasó buenos oficios, y quedaron enterados del engaño de franceses.

Remite el Conde, con carta de 18 de Noviembre, copia de papel de puntos acordados sobre el Tratado entre España y Francia y firmado del Secretario de aquella Embajada, que quedaba en poder del Nuncio. Dice que, en tiempos tan calamitosos, no sería cordura perdiésemos algo de lo que se pudiere alcanzar con paciencia y tolerancia. Que el punto de Lorena es el insuperable, y el de quedar franceses dentro del Estado de Milan, pues si ocupasen algo allí, no hay apariencia de que querrán restituirlo; y apunta que con los sucesos de Italia, y la alusión que miran á ellos franceses para gobernar su partido, se puede tener harto cuidado.

En otra de la misma fecha responde á lo que se le dijo, tocante á la declaración que franceses pretenden de los mediterráneos en lo de Portugal, habiendo ordenado Vuestra Majestad al Conde, que ni en el Tratado principal ni en ningún particular ó declaratorio se nombre específicamente á Portugal ni al Duque de Berganza; pero que, en términos generales, se podría hacer la declaración que franceses pedían: á lo que dice el Conde, que en ningún Tratado que ha hecho con franceses se ha nombrado á Portugal ni al Duque de Berganza. Que la certificación que franceses piden no es con otro intento sino

del año pasado, y las cuatro del duque de Terranova, desde 10 de Octubre hasta 20 de Noviembre, cuyo contenido, en sustancia, es el que se sigue:

En carta de 13 de Noviembre remite el conde de Peñaranda seis copias de las que habia escrito al Señor Archiduque Leopoldo y al marqués de Castel-Rodrigo, con algunos papeles que eitan, refiriendo el curso que han tenido los Tratados de Imperiales con franceses, sucesos y protestantes, y el término en que hasta aquel día quedaban; apuntando se habia hecho una junta en casa del Conde de Nassau, donde se propuso que el Emperador habia resuelto que la paz se acordase, concediendo todo aquello que, en nombre de Su Majestad Cesárea, habia concedido el conde de Trauttmansdorff. Refiere el Conde el modo con que negociaba el Presidente Volmar, que es con gran daño en las conveniencias de la tracción y poca realidad, y siente lo mismo del de Trauttmansdorff, y sospecha de estar ganado de los enemigos, si bien parece no se podia presumir cosa semejante de tan gran Ministro; y habia descubierto que Volmar empezaba á separar á Vuestra Majestad de la dignidad Imperial, y que se decía hubiera ajustado con franceses, excepto en lo que toca á Vuestra Majestad y al duque de Lorena, y discurre en las intenciones del de Baviera, siendo su ánimo quedarse con el Palatinato y voz electoral. Despues llevó á efecto el asentar entre Imperiales y franceses el último ajustamiento; repara sólo en lo platicado de que franceses se obligasen á socorrer al Emperador, en caso de tener guerra con el Turco, lo cual no quisieron hacer por escrito, ni en público ni en secreto.

En carta de 18 de Diciembre dice el Conde lo que le obligó á comunicar á los Plenipotenciarios de Suecia las cartas interceptas de franceses que le dió el confidente, á fin que conociesen el ánimo de Francia, sin más atención que sus conveniencias. Discurre en el modo de la paz que trataban Imperiales, tan perjudicial á Vuestra Majestad, y en el ánimo del Duque de Baviera, pues, por lograr sus intentos, ni repara en la Religión católica, ni en los intereses de Su Majestad Cesárea,

por nombrar á Portugal, en que él nunca ha consentido. Pide se le diga claramente lo que ha de hacer en esto. Tambien responde en esta carta á lo que se le escribió sobre las circunstancias con que de aquí en adelante se han de dar los pasaportes de bajóles holandeses que fueren á servir á la República de Venecia, en que dice obtecerá lo que Vuestra Majestad le manda.

Astímismo, con otra carta de los dichos 18, remite copie de billete de una persona que le da noticia de la correspondencia de los Plenipotenciarios de Francia á París, enviándole copia de carta del Embajador francés en La Haya á los Plenipotenciarios de Munster, avisáudoles que allí se daban mucha prisa á concluir los Tratados con España, sin acordarse de Francia, en particular la villa de Amsterdan; pero que la provincia de Zelanda y el Príncipe de Orange hacian marchar villas por la Francia; y tambien envia otra copia del Embajador francés en Roma, refiriendo las instancias que le hacian de Nápoles con un religioso carmelita para que diligenciase ser socorridos con la Armada naval francesa.

Da cuenta el Conde, en otra carta de la misma fecha, de la ida á Holanda de los Plenipotenciarios de aquellos Estados, y cómo los avisaba la tratacion con franceses, y el ánimo que Vuestra Majestad tenia de concluir con ellos, con las ventajaz que, por interposicion de holandeses, se les ha concedido y consentido, sin perjuicio del servicio de Vuestra Majestad, en el punto de Mouaco, en lo que toca á la Liga de Italia, Tratado de Querasco, los refugiados de Flandes y forma de tregua de Cataluña.

Responde á lo de querer el Papa llevar el Tratado de la paz de Munster á Roma; que el conde de Oñate no le ha dado ninguna noticia de esto, como se le insinuó, ni tiene por á propósito la mudanza de aquel Congreso.

Astímismo responde en las cosas de D. Luis de Portugal sobre el aviso que dió de la conjuracion de algunos caballeros portugueses contra la vida de Vuestra Majestad, ha entendido que fué invencion del confesor de D. Luis para sacar dinero.

Discurre el Conde, en carta de 25, del estado en que caminaba la negociacion con franceses, diciendo que éstos se quieren quedar con lo que ocupan en todas partes, y lo que le pasó con el Embajador de Venecia, sobre que Vuestra Majestad se ajuste en cualquier forma, pues ve lo que le sucede en Nápoles; y apunta el Conde, que si franceses tomasen pié allí, no queda otro remedio que la guerra, ó que la resolusion de holandeses dé color á las cosas.

Con carta de 28 remite los últimos papeles que dieron medianeros de parte de franceses, y copia de lo que respondió á ellos el Conde y al punto que toca de limites.

Envia el Conde, con otra carta, copia de la ratificacion que holandeses han de hacer en el Tratado de paz, y de la de Vuestra Majestad, y otra de la resolusion tomada en estas ratificaciones, y en lo de los puestos que se han de demoler de una y otra parte.

En carta de 26 de Diciembre vuelve á repetir el Conde las cosas del Tratado de paz de los Imperiales, que siempre están en perpétua contienda y confusion. Tambien repite (como lo ha dicho) el intento que lleva el duque de Baviera en sus intenciones, sin tener otra atencion más que su conveniencia, y habla astímismo del concepto en que tiene al conde de Trautmanndorff, dando por errados los negocios que se encauinasen por su mano.

Apunta el crédito de buen católico que en Osabrunk dieron al Nuncio por parte de protestantes, hablando con ironia, y la satisfaccion que dió al Conde, habiéndole comunicado este particular. Hace relacion del estado de las cosas de la guerra, refiriendo las plazas que habian rendido las armas imperiales.

En otra carta de la misma fecha trata de cómo se ha de ajustar el punto de aliados entre Vuestra Majestad y el Rey de Francia, nombrándose en los Tratados los que han de ser; que Vuestra Majestad no da permision para que ni en la certification que descan franceses de medianeros, ni en algun instrumento público se nombre al Tirano de Portugal, ni tampoco á Portugal. El Conde dice la órden que tuvo de Vuestra Majestad para

que franceses pudiesen poner, en términos generales, en el Tratado el poder socorrer á Portugal; y discurre en lo tratado sobre la forma en que pretenden dar armas auxiliares á aquel Reino. Con esta ocasion habla de las cosas de Vuestra Majestad en todas partes, y singularmente en Italia, con la novedad de Nápoles, y pone en consideracion si es tiempo de sentar que se mejoren los capitulos firmados y entregados por manos de medianeros. Pone á la letra la orden que Vuestra Majestad mandó dar al Conde para la certification que piden franceses tocante á armas auxiliares. y dice que no habla en que difiera el capítulo de aliados, que se le reprende, ántes más, conveniencia de franceses lo que Vuestra Majestad les permite; que si con estas noticias se le mandase haga alguna novedad, á él no le tocará más que obedecer. Pero advierte es contrario decir que se reforme el capítulo acordado, firmado y entregado, y que no se rompa el Tratado.

Representa el Conde cuánto conviene su salida de Munster, para que holandeses se resuelvan á concluir su Tratado de paz con Vuestra Majestad.

Dice, en carta del mismo dia, que, habiendo quedado ajustado el Tratado de Holanda, propuso el Pauw que se podia tomar algun temperamento con los franceses, y hallar algun medio en la asistencia del duque de Lorena á proporcion del duque de Berganza, y arbitrar en lo que tocase á limites, y se permitiese á Cortray: el Conde lo contradijo todo, y se fué sin querer oír respuesta. Despues volvieron holandeses con muestras de querer concluir, aunque con algunas propuestas inducidas de franceses, entre ellas, que abandonarían al Tirano de Portugal, y que ellos acabarían de ganar al duque de Lorena, quedando el Tratado en este estado.

Avisa el Conde haber recibido la letra de 50.000 escudos que se le envió. Dice los empleos que tuvo; pide se le asista con las mesadas que faltan del año pasado, y se continúen las del presente, á causa de la necesidad en que se halla por falta de medios.

El duque de Terranova, en carta de 10 de Octubre, remite

copia de la que escribió al conde de Peñaranda en materias del Congreso de Munster, tocante al Tratado Imperial, en que habla generalmente, y en la legacia del conde Curtz, que aguardaba órdenes de Vuestra Majestad en lo que allí se habia de disponer para el viaje de la Reina, nuestra Señora.

En otra carta, de 23 del dicho mes, dice el papel que le envió al conde de Peñaranda, dado por franceses á los Imperiales, pidiendo que Su Majestad Cesárea no asista al duque Carlos contra el Rey de Francia, y lo mismo se habia de observar por lo que toca á Vuestra Majestad: el Duque dió otro papel á Su Majestad Cesárea, en oposicion del de franceses, fundando las razones para ser indisoluble la separacion de Vuestra Majestad y el Emperador, imposibilitando tambien el dividir al duque de Lorena.

En carta de 9 de Noviembre avisa la negociacion del conde de Curtz con el duque de Sajonia, con esperanzas de la paz en el Imperio dentro de tres meses; y que, de no efectuarlo así, se juntaria Sajonia con Su Majestad Cesárea, y que lo mismo harían los demás Príncipes protestantes.

En otra carta, del 20, vuelve á hablar de la misma materia, y dice que el conde de Curtz habia escrito que halló al Elector de Sajonia más austriaco y más católico que al Duque de Baviera; y, á este propósito, remite al de Terranova el papel de unos avisos, tocantes á los intereses de Baviera con franceses y sueceses.

Habiéndose visto todo en la Junta con particular atencion, se votó como se sigue:

El conde de Monterey dijo; que las cartas que se han visto del conde de Peñaranda, son de 13, 18 y 25 de Noviembre y 26 de Diciembre del año pasado, y que por su orden irá votando en ellas: sobre los puntos que contienen las tres primeras, en que se le debe aprobar lo bien que trata todas aquellas materias que están á su cargo, su inteligencia, sus medios y propuestas, y Vuestra Majestad puede estar seguro de que aquella negociacion, en sus manos, tiene todo el cobro que se puede descat.

En una de las cartas, de 26 de Diciembre, procura el Conde satisfacer á lo que se le escribió, de órden de Vuestra Majestad, sobre el punto de aliados, sin que le quede más que decir; y no hay duda de que tuvo motivos para persuadirse con la órden que tuvo de Vuestra Majestad, de 10 de Octubre, hablando del Rebelde de Portugal, pues se le mandaba que se capitulase en términos generales, sin nombrar al Rebelde, y diciéndole la forma que se habia de tener en pelear las dos Armadas, en caso de venir franceses á socorrer á Portugal; en que discurro bien el de Peñaranda representando el inconveniente que tiene el particularizar lo de las insignias y banderas de Capitana y Almiranta, y el si tuvo órden expresa ó nó, no sirve para el estado que tiene la materia. Apoya el haber entregado los capitulos firmados á los medianeros, además de las consideraciones referidas, con las nuevas que le iban llegando cada dia del estado de las cosas de Italia, y en particular de Nápoles; razon que pudiera subsistir si el capitulado de la paz y la materia de aliados dejase en quietud estos Reinos, y en libertad para poder acudir con fuerzas á los de Italia. Pero esto no corre así, sino á que Vuestra Majestad (caso imposible de conceder) suspendiese el hacer la guerra al Rebelde de Portugal, en que hay notorios inconvenientes, hasta, por lo ménos, cesar de Extremadura el ejército y ganar los cuarteles en Portugal.

Repara el de Peñaranda en que, estando la materia tan empeñada, se quiera alterar lo capitulado; pero que si Vuestra Majestad lo mandase, á él no le tocará más que obedecer; y dice que ha dejado dos puntos de reserva, que es el del duque de Lorena y el de las conquistadas en que entra Portolongo, en el cual refiere no se hallan empeñados holandeses, y que en el de Lorena no se enojarán y dejarán correr, con que presupone que se publicará la paz de Holanda, y Vuestra Majestad se hallará con esto de su parte para proseguir la guerra, si pareciese sobre los dos puntos que ha dejado fuera.

Lo que se le ofrece decir, Señor, es que siempre tiene gran dureza en la forma del capitulado de aliados, en el cual no se quieta su corazon. Pero estando esta materia tan empujada, y

habidoso de tomar en el estado que está, sin perderse más, será preciso que el de Peñaranda (asegurándose de la publicación de la paz de holandeses), corra con el Tratado en la forma que dice, manteniendo los dos puntos de reserva, porque si no es mandando Vuestra Majestad al Señor Archiduque que haga luego la más sangrienta guerra que pudiese á franceses, con el nombre de auxiliar del duque de Lorena y de las conquistadas de Vuestra Majestad, la verá muy encendida en Portugal, Milan y Nápoles, á eleccion de los mismos franceses de la parte donde la quisiesen hacer ofensiva ó defensiva, y la Monarquía de Vuestra Majestad en sumo aprieto. Bien es verdad que se puede temer de la facilidad y variedad grande del duque de Lorena, que, aunque esté la guerra auxiliar que Vuestra Majestad mandase hacer á Francia muy encendida, se componga con franceses lo mejor que pudiese, y Vuestra Majestad se venga á quedar sin este pretexto para tener la fuerza de los ejércitos de Francia á la frontera de Flándes, con lo cual Italia y España padecerian mucho, si bien el conde de Peñaranda presupone algunas limitaciones en el capítulo de los aliados, que, aunque la letra parece que está contraria, no faltarian motivos en la inteligencia para mover la guerra por la frontera de Flándes cuando conviniese, y en estos casos se hallaria Vuestra Majestad con el beneficio de no tener divertidas sus armas contra holandeses. Todo es á mucha costa y mohatra de falta de poder necesitado, y presuponiendo que ha de ser forzoso poner luego mano en la guerra de Portugal, y que no convenga dejar envejecer al Rebelde en el usurpado dominio, pono el Conde en consideracion de Vuestra Majestad si conveendrá advertir al de Peñaranda procure, en la forma que mejor le pareciere, cautelar bien la tregua de treinta años con catalanes, ó por medio de plaza para seguridad de ella, ó de hostajes, con expresa condicion de que los catalanes prometan de no tomar armas, por el espacio de los treinta años, contra Vuestra Majestad ni sus Reinos y Estados, por sí ni por auxiliar, ni dar paso á ningunas armas de Príncipes que hayan de pisar su dominio. Al Conde se le ofrece considerar en el punto donde se trata

del caso de pelear las Armadas, porque, á su entender, viene á estar muy en daño de Vuestra Majestad lo que se dispone en su Real orden, siendo así que Vuestra Majestad se priva de poder pelear con la de franceses sobre sus costas, si se juntan para socorrer á Portugal, donde es grande la ventaja de la que va á embestir á la otra en aquel paraje, porque no tiene duda que se pelea con diversa resolución y valor, persuadiéndose que sólo esto puede valer en aquella ocasion, y nos exponemos á pelear sobre vuestras costas, donde se reconoce siempre riesgo y flaqueza teniendo tan vecina la guarida ó retirada en cualquier suceso.

Apunta el de Peñaranda la conveniencia de salirse de Monsiter para que holandeses se resolvyan á cumplir su Tratado de paz con Vuestra Majestad; si esto es medio de acabar de poner en público y claro el Tratado de Holanda, podria remitirse al parecer del Conde, que es atento y cuidadoso en observar siempre la mayor conveniencia del servicio de Vuestra Majestad, advirtiéndole que cuando hubiere de salir, fuere sin despedirse del Congreso, tomando acaque de irse á curar á Bruselas, sin que Su Majestad Cosárca ni sus Ministros pudiesen presumir desamparaba aquel puesto, y que parase en Bruselas, donde por muchas consideraciones es convenientísima por ahora su asistencia, diciéndole que sin orden expresa de Vuestra Majestad no se viniese; con esto se veria lo que obraba lo que el de Peñaranda presupone en cuanto á la paz de holandeses, ó si convendría que estuviese en disposicion de poder volver á Munster.

En otra carta de la misma fecha, de 26 de Diciembre, dice el de Peñaranda lo que se le ofrece sobre el Tratado de Holanda. Débesele avisar del recibo y aprobar cuanto discurre en la materia.

En otra de la misma, daba aviso del recibo de los 50.000 escudinos, y pide se le asista con las mesadas que faltan del año pasado y que se le continúen las del presente. Sorá bien que Vuestra Majestad mande reconocer lo que en esto hubiere, y que se le procure asistir con todo el cuidado y puntualidad posible.

Y en cuanto á las cartas del duque de Terranova, que son de 10 y 23 de Octubre, 9 y 20 de Noviembre, se le debe avisar del recibo y aprobarle el participar al de Peñaranda todo lo que se le ofrece, ordenándole que lo continúe, como lo hace y espera de su puntualidad.

El marqués de Legunés: que se conforma en todo con el conde de Monterey.

El conde de Castrillo dijo: que aunque en la carta de 26 de Diciembre procura el conde de Peñaranda satisfacer á lo que se le escribió sobre el cap. 3.º de aliados, suponiendo que antecedente se le habia aprobado y agradecido por Vuestra Majestad el capitular en aquella forma, segun lo que se lo respondió en 18 de Junio pasado, no parece que convence; pues la dicha carta de 18 de Junio (que habló por mayor), se remite por menor á lo que en aquellos mismos puntos particulares se le escribiese, y con el mismo despacho, y otra carta de la misma fecha, se le ordena tenga entendido y advertido que en las cosas de Portugal no ha de hacer más abertura de la que cupiere en las órdenes que tenia antecedentes, cláusula con la qual se modifica y declara la general que el conde de Peñaranda cita, y se destruye el intento; pues aunque en 14 de Octubre se le avisó que en términos generales se podia hacer la declaracion que franceses pedian tocante á Portugal, no debia el conde de Peñaranda por aquellos motivos persuadirse á que no se contravenia á lo que tantas veces habia Vuestra Majestad mandado, de que ni en el Tratado principal, ni en ningun particular ó declaratorio se nombrase á Portugal, ni al duque de Berganza, ni se comprendiese en la paz directa, ni indirecta, porque lo contrario resulta del capítulo de aliados; pues siendo del Rey de Francia el portugués, aquella es señal indubitable para que directa ó indirectamente esté comprendido, y sea lo mismo que haberle llamado por su nombre, y los términos generales que Vuestra Majestad permitió no podian ser contrarios, ni derogativos de lo primero, y que principalmente se le ordenaba, tanto más, cuando en el Tratado de la paz no hay otra cláusula en que se especificquen y nombren

cuáles son los aliados de Francia, como suele ser ordinario, y quedará con mayor perjuicio y fuerza la cláusula general de aliados, y no hay ninguna que lo sea tanto que si se reduce á especialidad deje de tener este nombre, con que es llano que el portugués estará comprendido, principalmente si los franceses obtienen la declaración de los medianeros que por expresas palabras certifi- can entenderse comprendido el portugués en el dicho capítulo de aliados, y con una palabra más que se puede interpretar contra Vuestra Majestad, pues se dice que aunque no va expresado el portugués, todavía se entiende comprendido de las partes; y capitulándose por ambas Coronas se podría interpretar que no fué sola la de Francia la de aquella inteligencia y declaración de los medianeros, pues tampoco certifi- can que lo hacen á instancia sólo de los franceses, y sin consentimiento de los Plenipotenciarios de Vuestra Majestad, punto digno de gran reparo, y que por las consideraciones referidas se debe replicar al conde de Peñaranda y darle á entender que ha recibido equivocación en la ejecución de las órdenes, mirando la lectura, contextura é inteligencia dellas, que fuera compatible con el mismo fin; y resultando lo contrario (como parece que queda probado), y teniendo esta materia en sí la dureza y peligro que se consultó á Vuestra Majestad en 28 de Octubre y 15 de Noviembre próximo pasado, bien se pudiera mantener lo resuelto, y que el empeño que el conde de Peñaranda hubiese en esta materia con los Plenipotenciarios y con los holandeses no será muy conforme, ni á la mente de Vuestra Majestad ni á sus reales permisiones ni aprobaciones.

Pero tomando la materia en el estado que hoy tiene y en los riesgos que presupone el conde de Peñaranda de variar en ella, ni dar ocasion á los holandeses para que dejen de fencer y publicar en forma y ejecutar su Tratado de paz; y lo que dice que todo lo habia comunicado con los Ministros de Flándes, y recibido su aprobacion, se conforma el Conde en lo que viene votado en esta parte para que se responda á este despacho de Munster, añadiendo que se llego con los holandeses á las inmediatas, y tomando dellos, si es posible, papel y declara-

ción que no tengan por rotura si Vuestra Majestad la hiciere á la Corona de Francia por el País-Bajo, movido de la sinrazon y del pretexto de armas auxiliares con que los franceses en favor de portugueses quisiesen asistirles y meter la guerra en estos Reinos, reconviniendo á los holandeses con lo que tantas veces han declarado en esta parte; y á trueque de pacificarse Vuestra Majestad con ellos, no hay pieza que no se deba mover, si bien entiende el Conde que nunca han de romper ni separarse de los franceses.

Tambien se debe advertir al conde de Peñaranda que este capítulo de aliados, como últimamente se ajustó, es el que se ha de poner en el Tratado original de la paz-si se llega á concluir, y no el tercero de los veinte que se firmaron, porque tiene mucha diferencia y está más labo; y aunque el que se ajustó últimamente presupone invasion en el Reino para asistirlo y socorrerle el aliado, con que parece que los franceses justamente no podrian entrar en hacer la guerra en Castilla, sino cuando mucho contenerse por mar y tierra en la defensa del reino de Portugal, dice luego el mismo capítulo de aliados que «la ayuda y socorro se entiende, cuando directamente estuviere el enemigo sitiado, y mientras las tropas auxiliares se ocupan en servicio del Príncipe ó Estado atacado,» en cuyas palabras hay la abertura bastante para que en favor de Portugal puedan obrar en Castilla las armas auxiliares de Francia, y así nunca se satisface este punto plenamente.

No parece que hay empeño alguno ni condicion que prohiba que se hayan de especificar los aliados en ambas Coronas, y siendo esta cláusula ordinaria, parece que se habia de poner, no sólo porque con esto se salia por otro lado con la exclusion de Portugal, sino porque no especificando los franceses sus aliados, dirán que lo son cuantos enemigos y rebeldes tuviese Vuestra Majestad, aunque se hayan levantado despues de la paz; y este es punto de mucho inconveniente, y que se debe advertir al conde de Peñaranda con los demás que tiene resueltos, pues aunque se pidió á los franceses que expresamente se obligasen á no ayudar con armas al Rebelde de Portugal, y

se haya desechado esta proposición, y ajustándose el cap. 3.º de aliados, y de cómo han de ser asistidos y socorridos de los amigos, cuáles son estos aliados, parece que recibe declaración sobre la siguiente materia.

Mucho más se debe reparar en la declaración que viene ajustada de medianeros para que se entienda de las partes comprendido el portugués en el cap. 3.º de la paz de Francia por lo que queda ponderado atrás, y había hecho mucho el conde de Peñaranda en que como no se dijese que era con su consentimiento, pasaría porque se diese por los medianeros la certificación que pedían los franceses, y si acerca della no hay ningún empeño, ni ofrecimiento á los holandeses, no hay para qué consentir ni venir en que se dé tal certificación, particularmente si en ella misma no se dijese la contradicción expresa de Vuestra Majestad y sus Plenipotenciarios, ó que los medianeros den aparte otra tal certificación para que debajo del capítulo de los aliados no entienda Vuestra Majestad comprendido ni permitido el portugués, ni el Tirano de Portugal; y si los medianeros resisten dar otra tal certificación en favor de Vuestra Majestad, y cómo entienda aquel punto, buena reconvección se les podrá hacer, y mal se podrían llamar medianeros, sino extremos en estos lances; pues si se funda que la certificación que piden franceses, no siendo de consentimiento de Vuestra Majestad, no daña, la misma razón corre para la certificación que se diese á Vuestra Majestad, pues tampoco la querrián consentir los franceses, punto que también se debe advertir al conde de Peñaranda, pues los referidos caben sobre lo mismo que él dice tenía ajustado del capítulo de aliados y certificación de medianeros, en que no se hace variedad alguna.

En el punto de asistir Vuestra Majestad al Señor Emperador y al duque de Lorena, no hay que ceder, ni tampoco en el de las conquistas; y pudiéndose entender que los franceses estén duros aún en esto que á Vuestra Majestad le sobra causa y razón, parece que no hay que esperar que se concluya la paz con Francia; y siendo de tan malas calidades, esta es la puerta

sola que queda por salir de la interposición de holandeses y ver si quieren efectuar su paz, ó no sería conveniente que durare esta conferencia y equívoco de una campaña á otra, y bien se podría tener por tentativo de nuestra fineza, ó para desconfiar ó ganar los franceses al duque de Lorena lo que últimamente dijeron holandeses, que abandonarían los franceses al Tirano de Portugal, y que procurarían acabar de ganar al duque de Lorena. Pero escribiendo al conde de Peñaranda que tenga esta prevención y recato, bien podría apuntarse algo fuese en favor de la paz, abandonando Francia las cosas de Portugal á trueque de que acá no se apreciase tanto en las de Lorena, pues si bien reconoce el Conde por este voto la razón y conveniencia de no desamparar Vuestra Majestad sus aliados, es de advertir que el duque de Lorena hizo contrato, y lo ratificó en Francia, de quello que hoy posee, que casi es lo mismo que sucedió en Piñarol; y esta circunstancia se diferencia mucho de otros aliados desposeídos por la fuerza de las armas, ó haciendo contrarias operaciones con ellas; y aunque desto haya habido algo en los principios, el aliado que dejando el camino de su amigo y de sus fuerzas, contrata y ratifica en su libertad con el enemigo, no parece que puede hacer tanto cargo al aliado que dejó, y ponerle en tan estrecha y precisa obligación que por esto sólo se habia de arder en guerra toda Europa, y aventurar Vuestra Majestad todos sus Reinos. Toca este punto con los resguardos referidos, y sólo para ponerle en consideración, pues lo que piden los franceses es que Vuestra Majestad no favorezca al duque de Lorena, ni le asista directa ni indirectamente en caso que el dicho Duque vaya á atacar la Francia en aquello que posee despues de la ratificación de sus Tratados con Lorena.

En el punto de salir de Munster el conde de Peñaranda, se conforma con lo que viene votado, que es lo mismo que tuvo por conveniente y preciso, segun su dictámen en la consulta de 15 de Noviembre que queda citada, principalmente si tiene motivos y fundamentos, llevar aquella negociación á Roma, como se apunta, pues en ninguna parte puede ir hoy peor que

lo que está, y quizá sería motivo para que los holandeses accedieran de perfeccionar su Tratado, el cual siempre que haya esperanzas probables de conseguirlo, no se debe cortar el hilo; y si fuese preciso que el de Peñaranda salga de Munster, y lo acordase, debe ejecutarse avisando dello al Señor Emperador, sólo con los motivos que se dicen para su jornada.

Conformase asimismo en que al conde de Peñaranda se le avise el recibo de las demás cartas, y se le apruebe los discursos y diligencias que interponia, particularmente sobre los Tratados de Imperiales, franceses, sucesos y protestantes, remitiéndose Vuestra Majestad á las órdenes que allí tiene por lo que toca á la paz del Señor Emperador, y que tambien se lo apruebe el punto de las cartas interceptas contra sucesos y el Oxenstiern; y en cuanto á los 50.000 escudos, dice lo mismo que viene votado, y lo que se ha de responder al duque de Terranova, aprobándole asimismo el papel que dió al Señor Emperador, y que fomenta las máximas; y añade que en lo que tuviese estado y fuese de advertir ahora, mande Vuestra Majestad que se avise al Duque, como lo pide, lo que estuviere resuelto en cuanto á la venida de la Reina, nuestra Señora.

El Conde se conforma con lo que apunta el de Peñaranda en cuanto á poderse haber las armadas navales, aunque no lleven banderas de Capitana y Almiranta, por los fundamentos que representa; y supuesto que las armadas de ambas Coronas, mientras no hacen hostilidad ó están en parajes de introducir socorros auxiliares, pueden aprestarse y disponerse á otros usos licitos, contrario sería al intento de la paz que se pudiesen acometer unas á otras, ó en sus puertos ó en sus costas, y el mismo riesgo y desprevencion podría tener la armada de Vuestra Majestad; y así, declarando sólo lo de las banderas, juzga que puede correr el capítulo, y entiendo que ya está pasado y ajustado, y de la misma manera las condiciones de la tregua de Cataluña por treinta años, y habiéndole de haber, y no siendo atacada Cataluña con armas por Vuestra Majestad; no halla el Conde reparo que prevenir, pues los franceses, observando la paz, cuya parte es la tregua de Cataluña, no pueden por allí

hacer invasion, ni con la tregua llegará el caso de usar de armas auxiliares, ni hay efecto para qué conceder tránsitos, con que, segun su modo de discurrir, no halla el Conde la utilidad de mover esta plática.

El marqués de Castel-Rodrigo dijo: que ha votado lo mismo que queda referido por el conde de Monterey, aunque su sentir fué siempre que en la materia de asistencias no se pasase un punto de lo ofrecido por mano de holandeses, como se podrá ver de la copia inclusa de algunos capítulos de sus cartas escritas en la materia al conde de Peñaranda; mas en el escrito que hoy tiene, no le parece conveniente el hacer novedad por las razones apuntadas, y juzga que la enmienda se debe procurar con no conceder á franceses más de lo concedido, esperando que con esto se alcance el poder venir á la conclusion sin ellos, que sería lo más conveniente para poder encomendar ésta y otras muchas cosas á que han obligado los aprietos de las dos guerras, y sin que holandeses puedan tener queja, si bien, aunque sin esto, cree que durante las cosas de Italia no cederán franceses de sus altas pretensiones, ni llegarán á conclusion ninguna, con que los otros podrían quedar libres para tomarla.

Vuestra Majestad mandará, etc.

Real decreto en la carpeta.—Esta consulta llega á mis Ministros el mismo dia que el correo que trae el aviso de la conclusion de la paz con Holanda, y así, hasta ver y consultarse estos despachos, no me parece tomar resolucion: cuando se consulte sobre ellos, se volverá á ver esta consulta, para si pareciere á los Ministros innovar algo.—Rábrica.

las órdenes que tiene de Vuestra Majestad; y en cuanto á lo que dice en la segunda carta, que procure estrecharse con holandeses todo lo que fuere posible, y en el punto de ajustar con franceses ejecute lo que últimamente se le ha escrito, volviéndoselo á encargar.

Vuestra Majestad mandará, etc.

Real decreto en la carpeta.—Así.—Rúbrica.

COPIA

DE CONSULTA ORIGINAL DE LA JUNTA DE ESTADO, FECHA
EN MADRID Á 7 DE MARZO DE 1648.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.353.)

SEÑOR.

Envía el conde de Peñaranda á Vuestra Majestad, con carta de 30 de Diciembre del año pasado, copia de la intercepta que le habia remitido el duque de Terranova, que escribió el Salvió, Plenipotenciario de Suecia, á Servient, que es el tercero de los de Francia; y dice el Conde que toda esta carta intercepta merece atencion grande; pero que la parte que toca al duque de Lorena le habia puesto en extremo cuidado. Refiere el modo como lo participó á holandeses, por parecerle conveniente darles noticia della, y le dijeron habian entendido lo mismo por avisos de La Haya. Que tambien participó el caso (con toda prudencia) al Sr. Archiduque Leopoldo, si bien con temor de poco fruto, porque la bondad y realidad de Su Alteza (hallándose sin consejo) será fácil dejarse engañar del de Lorena. Con esta ocasion repite el Conde cuán desnudo está lo de Flándes de personas que atiendan á tantas cosas de peso como allí concurren y de donde pende la guerra y la paz, no habiendo más sujeto que el Secretario Galarreta.

COPIA

DE CONSULTA ORIGINAL DEL CONSEJO DE ESTADO, FECHA
EN MADRID Á 7 DE MARZO DE 1648.

(Archivo general de Simancas.—Secretaría de Estado.—Leg. 2.353.)

SEÑOR.

El conde de Peñaranda, en dos cartas para Vuestra Majestad, de 30 de Diciembre del año pasado, refiere en la primera las fuerzas que franceses tienen en el Palatinato, de que dió cuenta al Sr. Archiduque, cuya copia remite, apuntando que en cuanto á la Religion nos saca bien de escrúpulo, porque no habiendo quedado á Vuestra Majestad un palmo de tierra en todo el Palatinato fuera de Franquendal, en esta plaza hay solos 80 burgueses y los 77 calvinistas, de manera que cuando fuera menester abandonarla ó restituirla á la Casa Palatina por virtud de los Tratados, no nos quedaria dolor de que el conde Palatino pueda extragar ó impedir el uso de la Religion Católica en lo que Vuestra Majestad restituyere.

La copia de carta que el Conde escribió al Sr. Archiduque, se reduce á decirle las pocas fuerzas que franceses tienen en el Imperio, poniéndole en consideracion si convendria, con acha que de buscar cuarteles, enviar tres ó cuatro mil hombres á aquella parte, que infaliblemente desalojarian á franceses y darian grandisimo crédito á aquel gobierno y armas.

En la segunda carta hace relacion de lo que se trató acerca de la conclusion de la paz y de apartar á holandeses de franceses, apuntando lo que franceses se deducen en esto hasta ver en lo que para lo de Nápoles.

Y habiéndolo visto en el Consejo, en que concurrieron los marqueses de Castel-Rodrigo, Valparatso y de Velada, ha parecido representar á Vuestra Majestad que se le podria responder al Conde, que en lo del Palatinato se gobierne conforme á

Lo sustancial de la carta intercepta es, lo bien que el Cardenal Mazarini negociaba con el duque de Baviera, exhortando sucesos á que se hiciese la paz del Emperador con exclusion de Vuestra Majestad y del duque de Lorena, dando intencion que ellos ajustarian con Francia al de Lorena, de quien sabian que, por ofendido de la Casa de Austria, se queria venir con dichos sucesos para vengarse de los españoles, de los alemanes y de Baviera, advirtiéndole que sacándole de Flandes vendrian aquellos países en ruina y perdicion.

Habiéndose visto en el Consejo, se votó como se sigue:

El marqués de Leganés. Avisarle el recibo desta carta, y darle gracias del celo con que avisa de lo que entiende en las cosas de Flandes, las cuales no se le puede negar que deben dar todo cuidado, y así se procura con el posible darles el mayor cobro que hubiere lugar, como lo habrá visto en los Ministros que se han enviado, y en las asistencias de gente y dinero, pues en esto último se han remitido partidas considerables y más ciertas, segun se entiendo, que otros años, y en particular el pasado, y se espera que se han de lograr muy buenos efectos con la ayuda de Nuestro Señor, y que las diversiones que se harán por aquella parte han de alentar mucho los otros Reinos invadidos.

So ha visto la carta que envia el Salvio, escrita al Sorvient, que, como él dice, es materia de mucho cuidado y que se debe atender en ella con toda aplicacion; pero que la experiencia que se tiene de los diferentes tratados del duque de Lorena en este género hacen creer que mucha parte desto sea artificio, y quizá guiado de su mano; que ha sido muy acertado (como dice) haber avisado al Sr. Archiduque para que se pueda valer dél y desta sospecha en las ocasiones que se ofrecieren. Que continúe en dar los avisos que tuviere, y asimismo corresponderse con el conde de Fuensaldaña, para que conforme á ellos vaya guiando con el Sr. Archiduque lo que fuere mayor servicio de Vuestra Majestad, como se espera del Conde y de las advertencias que él con sus noticias y experiencias le irá siempre dando.

El conde de Castriello. Que se conforma en que al conde de Peñaranda se le avise el recibo desta carta y se le apruebe lo que discurre en ella con ocasion de la intercepta que cita.

El marqués de Villafraanca. Se cite, se lo apruebe el recibo desta carta; en quanto á lo que conviene é dárselo, sin desconfiarle en otra ninguna manera, porque no le pareco tiempo de hacerlo.

El marqués de Castel-Rodrigo. Se conforma con el marqués de Leganés en lo que se ha de escribir al conde de Peñaranda.

En lo que toca al duque de Lorena, se ha votado esta mañana con ocasion de otra carta del Conde que remitió Galarreta, en que habla de estas mismas sospechas, y segun la experiencia de otros años, en que las han puesto más adelante, se ha visto el cabo que el Duque y sus tropas han obrado bien; que siempro ha creído que Mazarini tenia alguna causa particular para no ajustarse con Lorena, conociendo cuán gran conveniencia fuera de la Francia sacar de allí aquellas tropas, mayormente no habiéndose descubierto medio para suplir aquella falta, aun para este efecto se gastaron con Lamboy más de cuatrocientos mil escudos, y por el mismo efecto procuró el Marqués la venida del Sr. Archiduque, trayendo tropas; que no duda que el Duque habrá hecho decir á sucesos todo quanto se refiere en esta carta, porque lo ha hecho otras cien veces, mas que tras eso ve que al mismo tiempo avisa el Conde que dan franceses al Principe de Condé ciudades del duque de Lorena, con fin, á su parecer, de asegurar al Principe en la contradiccion de la restitucion de aquella Provincia, y consiguientemente en conservar la paz, y tambien la division que el Conde dice que se hace de Lorena, con que se quieren quedar; que no son medios de ajustarse con el Duque, al qual ha visto siempre muy puesto en no soltar nada, como tambien lo dice el Conde en otras cartas, y en desear que Vuestra Majestad continúe la guerra con Francia, por estar él tanto más adelantado, viendo á Vuestra Majestad en disposicion de poderlo hacer más desembarazadamente, y en razón de esto ha visto cartas que ha escrito á Alemania furiosísimas, y lo que más le asegura es verle prestar

50.000 ducados á Vuestra Majestad para reforzar nuestro ejército; que no era buen camino de querer quisiese seguir el partido contrario; mas con todo es muy conveniente estar con mucha atencion en la conformidad que se ha votado esta mañana.

El marqués de Valparaiso se conforma con lo que viene votado.

El marqués de Velada dijo lo mismo, y le parece que focra del punto del duque de Lorena que contiene esta carta intercepta, y sobre él se ha discurreido, debe Vuestra Majestad advertirse de los demás designios del enemigo que la carta insinúa, para atravesarlos con todas las negociaciones posibles. Vuestra Majestad mandará, etc.

Real decreto en la carpeta.—Está bien lo que parece, y lo que toca al de Lorena, lo he resuelto en otra consulta de fecha..... 1.—Rúbrica.

AL REY

SOBRE LA NEGOCIACION CON HOLANDESES Y FRANCÉSES; COPIA DE LO QUE LE PASÓ Á BRUN CON LOS PRIMEROS ESTE DIA. MUNSTER 2 DE ENERO DE 1648.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—E. 193.)¹

SEÑOR.

No sólo está ajustado todo el Tratado con holandeses entoramente, pero aprobada la forma de la ratificacion que desean,

¹ En blanco en el original.

² El Códice E. 193, de la Biblioteca Nacional, de donde hemos copiado estas cartas y todas las que llevan la misma signatura, es un volumen en folio de 347 hojas, encuadernado en pergamino. Y tiene el título de *Minutas de despachos de D. Gaspar de Bracamonte y Guzman, conde de Peñaranda, mi señor, escritos al Rey Don Felipe IV, nuestro Señor, al señor D. Luis de Haro, primer do de Su Majestad, y á otros Ministros, desde el mes de Enero hasta Junio de 1648, tiempo en que Su Excelencia estuvo en el Congreso de Munster, y después en Bruselas con título de primer Plenipotenciario para el Tratado de la paz general, y Embajador extraordinario al Señor Emperador.*

como he dicho, y despues el premio que tambien han querido que tenga grado y parte de negocio. En todo se reconoce que la intencion es buena, pero la dificultad de despegarse de franceses grande; y éstos tambien, por ganar el tiempo y ver cómo les sale lo de Nápoles, parece que se relajan en cosas que hasta ahora las habian tratado y estimado por insuperables. A mí me ha parecido dejarme entender con holandeses, de que no temiéndolo ya que tratar con ellos miétras no firmaren y concluyeren el Tratado, no fiarlo sujeto para nuevas conferencias, particularmente despues de haberles declarado tantas veces hasta dónde puede llegar la facultad de mis instrucciones en el Tratado con franceses. Ellos no dejan, pero no dejan un punto á Brun; unas veces van todos y otras tres, y otras uno; y esta tarde ha venido Brun á referirme lo que le dijeron hoy. Yo le he pedido que me lo dé por escrito. Envio copia á Vuestra Majestad, y tambien la envió al Señor Archiduque, protestando á Vuestra Majestad que no creo que franceses hagan lo que el papel contiene de ninguna manera. He dicho á Brun que responda á holandeses, que en primer lugar no les perdonaré jamás la poca confianza con que me tratan, deteniendo el firmar el Tratado ajustado con ellos, y en cuanto á franceses, que sin restitucion de Lorena yo no puedo oír nada despues de haber franceses, por la declaracion escrita que de su parte me dieron medianeros (de que envié copia en despacho de 26 del pasado), hecho constar la intencion que tienen en cuanto á este Príncipe, y que supuesto que aquello está por escrito y dado solemnemente de franceses por mano de los medianeros, toda razon pide que tambien me venga por escrito lo que se dijere en contrario; además, que habiendo yo de dar en este punto satisfaccion, no sólo á Vuestra Majestad sino al Señor Emperador, al Señor Archiduque y al mismo duque de Lorena, no quiero quedar sujeto á equivocaciones ni palabras mal entendidas, de que he hecho tanta experiencia en el disenso de esta tratacion. Verdaderamente, si ellos se contentan de ofrecer la restitucion de Lorena con sinceridad, yo entraria en grandísima satisfaccion, porque teugo por imposible que se

dejen reducir á esto, si no es con una incomparable desconfianza de poderse conservar. En cuanto á mí no me atreveré á rechazar el partido, habiendo conseguido en el punto de Portugal y en los otros que están pendientes un razonable cumplimiento de la Real intencion de Vuestra Majestad y de las órdenes que tengo, y además una efectiva promesa de que franceses saquen sus armas y todo género de asistencias de Nápoles. Creo bien, que el duque de Lorena no se agrada de pretendiendo el Ducado de Bar, y todos los otros dominios que le pertenecen en los Obispados de Metz, Tol y Verdun; pero en un Tratado como éste, tanto Vuestra Majestad como el Señor Emperador, admiten las condiciones que se sabe, el mundo se escandalizaría con razon de que el duque de Lorena recusase un partido tan aventajado, no habiéndolo quedado un pie de tierra, y habiendo gobernado siempre sus intereses con el mal consejo que es notorio; y más se podría escandalizar el mundo de que Vuestra Majestad quisiese quedar en guerra porque el duque de Lorena no se contenta de ser restituido en una provincia tan principal, á instancia de Vuestra Majestad, que ha arrestando enteramente todo el discurso de la tracción sólo por mantener este punto. Estos son discursos que se vienen á la consideracion de sí mismos, pero resta el cautelarse contra los contratiempos de Lorena y contra lo que podría obrar á daño de las provincias del País-Bajo, ó bien en las mismas Provincias, ó bien uniendo sus fuerzas con franceses ó suecos; pero yo soy informado que todos estos inconvenientes se podrían salvar con seguridad si en Flándes hubiese la providencia, prevención y disposicion que es menester, y aunque las tropas sean del duque de Lorena, he entendido que muchos de sus oficiales principales aman el servicio de Vuestra Majestad, y que no estaría en mano del mismo Duque hacerles servir á daño de Vuestra Majestad ni del Señor Emperador. Vuelvo á decir Señor, que nunca he vivido más recatado de franceses que estos días, porque no pudiéndome persuadir á que quieran restituir á Lorena, soy forzado á temer que debajo de esta apariencia encubren algun grande artificio; ni es posible otra cosa, porque

haber gastado millones de ducados en remeter la armada de mar, y obligarla á hacer vela por Diciembre, hallarse ella hoy en Portolongo con que en dos dias podría estar sobre Nápoles, y ofrecer estos Plenipotenciarios tan francamente retirar todas las asistencias de Nápoles, son cosas del todo incompatibles. Yo discuro que estos hombres no van á perder nada en lo que ofrecen y van á ganar mucho embarazando á holandeses, ó bien persuadiéndolos á que rehusando yo partidos tan aventajados descubro que nunca tuvo intencion de hacer paz con franceses, y sobre este pié, tanto en La Haya como en las particulares Provincias, pretenderán encender contra nosotros el odio y forzar con sus amigos y parciales todo género de negociaciones á daño del Tratado presente; pero si yo aceptase las condiciones, se persuadirán á que no aventuran nada, porque estando bien ciertos de que Lorena no se contentará, podrán persuadirme á que le desobligaremos tanto con este partido como si de todo punto le dejásemos escluso, y pasarán á ganarle y darle satisfaccion por mano de sucesores, como apunta la carta intercepta del duque de Terranova que remité en despacho de 30 del pasado, y sacarán de él todas las ventajas que pudieren contra nosotros; y cuando bien hoy nos ajustásemos y firmásemos, primero de ratificarse el tratado han de pasarse siete semanas, en las cuales podrán ver todo lo que de Nápoles pueden esperar; si fuere á su gusto nunca les faltará pretexto ni achaque para romper, y les parecerá que cuando holandeses se pacificasen con Vuestra Majestad les queda bastante recompensa en la guerra de Nápoles. Si aquello les sucediere mal, todavía se persuadirán á que está en su mano la paz con las mismas condiciones que hoy se les ofrece. Todos estos son discursos muy sujetos á engaño. Es menester esperar del tiempo la claridad y realidad del negocio.

CARTA

DEL CONDE DE PEÑARANDA Á SU MAJESTAD, SIN FECHA.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—E. 492.)

SEÑOR.

El viénes me escribieron los Ministros cesáreos desde Osnabruck la carta de que remito copia, y tambien de mi respuesta, y de lo que me escribe el duque de Terranova en 18 del pasado. Muchos son los que creen que protestantes caminan á la paz sinceramente, en lo que hay gran duda es en que éstos se atrevan sin sucesos ó contra voluntad de sucesos á hacer una final conclusion. Todavía, segun los avisos de París, en aquella Corte no se teme ménos la separacion de suecos y protestantes y el ajustamiento de todos éstos con el Emperador que el de holandeses con Vuestra Majestad; y, cierto, yo no me espanto de que franceses teman, ni que protestantes y demás Príncipes del Imperio se recaten de ellos, porque á un mismo tiempo pretenden mantener toda la altivez de su ambicion y conservarse en gran punto de reputacion, sin tener un hombre más de los que he dicho en el Imperio. La fatalidad del duque de Baviera, ó la nuestra, ó la de unos y otros, hace que aquel Príncipe no vea lo que ven todos, ó que si lo ve, estime más tener bajo al Señor Emperador y á toda la Augustísima Casa, que el riesgo que se le puede seguir, echándose alborotamente en brazos de franceses, aún cuando están en tan conocida flaqueza.

El conde de Nassau me envia hoy una carta que ha recibido del Señor Emperador, ordenando otra vez á sus Ministros que declaren á los medaueiros su determinada voluntad de no querer concluir paz con franceses sin Vuestra Majestad y sin que se dé satisfaccion al duque Lorena. Dijome esta noche su

Secretario que habia ido con esta comision á los medianeros, que el Nuncio la recibió aprobando con gran ponderacion la firma que muestra Su Majestad en estos dos puntos; que al revés el Embajador de Venecia le dijo que no sería más el declarar esto á franceses, que hacer una rotura del Tratado. Yo pedí al Secretario un extracto de la carta del Emperador, de que remito copia. De todo lo que llegare á mi noticia iré dando cuenta á Vuestra Majestad.

AL REY

AVISOS DE ITALIA, CON COPIA DE UNA CARTA DEL TENIENTE DE MAESTRO DE POSTAS DE ROMA PARA UN CRIADO DEL MARQUÉS DE LA FUENTE. MUNSTER 2 DE ENERO DE 1648.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—E. 492.)

SEÑOR:

La posta de Italia no ha traído cartas sino es de Roma y de Venecia. Las de Roma son de 14 del pasado. Dice el conde de Obate que Su Santidad quedaba bueno, aunque se le reconocia bien el trabajo de estos dias; que la armada de franceses se hallaba en Portolongo, despues de haber corrido gran borrasca á Cabo-Corso. De las cosas de Nápoles siempre habla el conde de una misma manera, pero no refirió cosa particular en esta carta. La del marqués de la Fuente es de 20 del pasado; dicese que el teniente de correo mayor de Roma escribe á un criado suyo el capítulo de carta de que remito copia. Franceses publican por cartas de Roma muy ruines avisos del pueblo de Nápoles. Dicens el consejero Bruu que los holandeses que habian estado con él esta tarde, habian visto la carta en poder de franceses. Los avisos son que aquel pueblo abundaba de víveres; que mandaba la campana de Nápoles, y que habia ocupado un lugar de mucha consecuencia para introducir los bastime. Los, El

conde de Haro se hallaba en Cremona con deseo de poder intentar el desalojar á franceses de Cassal-Mayor y Píñarol. Yo continuaré siempre avisando lo que supiere de Italia, por la consideración que en mi antecedente carta le dicho.

CARTA

AL SECRETARIO GALARRETA. MUNSTER 9 DE ENERO DE 1648.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—E. 493.)

Yo he quedado atónito de ver en el despacho de Su Alteza que se había extrañado que no diese yo mi parecer sobre el punto que consulté del duque de Lorena. Yo pensaba, en verdad, que no fuese posible hablar más claro, mas todavía vuelvo á aclararme más, cuanto quiera que no he tenido por la cabeza hartos meses há. Estoy tan firme en el parecer que apuntó, que sólo tardaré en ejecutarle lo que tardare en llegar el caso; y, por Dios, que hemos de ver qué harán franceses tomados á la palabra en una cosa que no les pasa por la imaginación cumplir; y yo no admitiré que me hablen en el partido si no es viendo la oferta por escrito y firmada en mano de holandeses, y sabiendo que éstos se separarán de franceses cuando ellos no cumplieren todo lo que ofrecen; mas si ello viniere con estos sacramentos, vuestra merced se asegure que yo no lo rehusaré. Esto se entiendo, no teniendo orden en contrario de Su Alteza. Lo que importa es disponer al Duque con la razón y con la verdad en la mano, ó si no quisiere disponerse, asegurarse del y de sus tropas en forma conveniente. Vuelvo á decir á vuestra merced que no sé cómo se pueda dejar ir al marqués de Caracena, por lo ménos estos quince días, y á él se lo escribo, supuesto que el gobierno de Milán corre, como ha corrido dos años há; y pues así se queda sin Cabo ni persona española en los Consejos, yéndose el Marqués; y, aunque, como vuestra merced dijo, hayan tenido tiempo en España para remediarlo,

supuesto que no lo han remediado, razón será que nosotros apliquemos el remedio que se pueda sin perjuicio; y ya que el Marqués no se ha ido hasta ahora, por quince días más no puede peligrar mucho el servicio del Rey en aquella parte, y acá sería irreparable la falta del Marqués.

Ho visto el capítulo de carta que vuestra merced escribió al señor marqués de Castel-Rodrigo, y no he de negar á vuestra merced que, aunque pudiera ser mayor el perjuicio habiendo escrito al Rey ó tomado otros empeños, he sentido mucho que, practicando yo con vuestra merced tanta llaneza y amistad, vuestra merced resolviera hacerlo sin consentimiento mio. Yo no lo hiciera con vuestra merced, ni el amor del servicio del Rey es respuesta que satisfice para hacer daño á un amigo que no lo ha merecido, y más sabiendo vuestra merced lo que en esta razón oiria al señor marqués de Castel-Rodrigo. En esta materia sólo desco evitar el lance de rehusar expresamente lo que el Rey me mandare; pero cuando llegare, vuestra merced esté cierto que no me faltará coraje para rehusarlo.

CARTA

AL SECRETARIO PEDRO COLOMA, CON COPIA DE CARTA DE SU EXCELENCIA PARA SU ALTEZA, DE 2; RESPUESTA DE SU ALTEZA, DE 6; RESPUESTA DE SU EXCELENCIA, DE 9; COPIA DE CARTA

DEL DUQUE DE LORENA PARA SU EXCELENCIA, DE 9.
MUNSTER Á 9 DE ENERO DE 1648.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—E. 493.)

Escríbenme de Bruselas que aún no ha partido el correo extraordinario que se o'uchaba á España, y así van aquí las copias incluidas de una carta mia para el Sr. Archiduque, de 2 deste; de lo que Su Alteza me responde en 6, y de lo que hoy escribo á Su Alteza y al Secretario Francisco de Galarreta; con que Su Majestad estará informado de todo lo que aquí se

ofrece desde mis últimos despachos de 6 del corriente. Nuestro Señor guarde, etc.

P. D.—Hágame parecido enviar á vuestra merced copia de una carta que hoy recibo del señor duque de Lorena, á que le responderé en términos generales.

A Su Alteza, con copia de carta del duque de Lorena, de 6. Münster 9 de Enero de 1648.

Llega la posta con la carta de Vuestra Alteza, de 6, en que, respondiendo Vuestra Alteza á dos mias, de 30 del pasado y 2 del corriente, se sirve de decirme que se ha echado ménos que yo no dé mi parecer sobre la materia del duque de Lorena. Yo he hecho que me lean las minutas de estas cartas, y con la debida sumision digo á Vuestra Alteza que no sabría cómo poder dar mi parecer con términos más expresos, y ántes estaba escrupuloso por haber dicho que si el negocio me viniese puesto por holandeses, no sabría rehusarlo, poniendo contra mí (ó por decir mejor, contra el Rey, nuestro Señor) todo el odio del mundo, sin que aquí ni en Osnabruk hubiese hombre que no me culpase, empezando por el Señor Emperador. Este fué mi parecer, y éste es mi parecer, y esto parecer ejecutaré, no teniendo orden contraria de Vuestra Alteza.

Lo que apunta el marqués de Caracena en su voto es muy á propósito; pero debiera venir dispuesto de allá y acordado con el duque de Lorena; siendo cosa sin género de apariencia que, desde Munster á Bruselas, y sin tener yo comercio alguno con el Duque podíamos ajustar semejante inteligencia, áun cuando su condicion fuera diferente de la que todos sabemos. El lance es de tanto primor como importancia; y si nuestra desdicha nos dejase alguna vez tomar el consejo que habemos menester, con las mismas artes y astucia de franceses, con los medios de que se sirven para embarazar el Tratado con holandeses, podríamos nosotros conseguir en una hora la conclusion, con entera sepa-

racion de franceses; porque siendo cosa notoria, indubitable é infalible, que á franceses no les pasa por pensamiento hacer la paz con el Rey, ni ceder en los puntos que han ofrecido á holandeses, ni restituir al Duque un palmo de tierra, ofrecen todo esto franceses é holandeses para convencernos con ellos de que rehusamos la paz, y si nosotros lo aceptásemos francamente, es imposible que franceses lo cumplan, con lo cual, no sólo con holandeses, mas con todo este concurso de Ministros le habrian descubierta y descifrado, con notoria publicidad, el ánimo que tienen de continuar la guerra, y nosotros granjearíamos de contado el ajustamiento con holandeses, y el Duque quedaria con esta queja más, y el Rey empeñado en no pacificarse con franceses sin él, y con las incomparables ventajas que se consideran de poder hacer la guerra sin holandeses. Si el Duque quiere una vez abrir los ojos, él debia sollicitarnos á esto, porque mejores amigos seremos cuando tengamos ménos enemigos, y el Rey se vea sin la guerra de Holanda, y los Estados separados una vez de la Corona de Francia, con que seria muy probable coligarse con el Duque, asentando firmemente esto es menester tratar con el Duque, asentando firmemente que es cosa ridicula pensar que él pueda ser resituido en todo; pero si así no se toma resolusion firme sobre nada, y él conoce con tantas experiencias esta verdad, loco seria en aceptar esto ni otro partido, siendo Príncipe en esos Estados, disfrutándolos como tirano, y manteniendo siempre sus tropas, no sólo á costa de nuestro dinero, sino de nuestras tropas mismas; cosa de que no se labrá visto ejemplo desde que el mundo es mundo, por que siendo el tiempo el que de ordinario consume los mayores ejércitos, sólo no tiene jurisdiccion para disminuir el del duque de Lorena; y, en fin, Señor, es menester saber de una vez qué hemos de hacer, y de Vuestra Alteza me diga con qué me he de contentar, y sob. qué he de persistir, de manera que se rompan los Tratados tanto con holandeses como con franceses, porque unos y otros vienen ya á reducirse á este punto; y, aun que lo he preguntado diversas veces, jamás he metido una respuesta; con que será preciso gobernarme á discrecion, con-

forme el parecer que di en mi carta de 2, y repito en ésta, supuesto que las órdenes del Rey no habian con mi individualidad en estos incidentes. El parecer del marqués de Castell-Rodrigo fué siempre que para el Duque debiamos pedir lo que él quisiese; pero contentarnos con cualquier partido proporcionado y semejante al que hacen al Señor Emperador y á nosotros; y el intento con que siempre he escrito á Vuestra Alteza en esta razon, no sólo se encamina á suplicarle me diga lo que se le ofrece por allá, sino á disponer el ánimo del Duque á lo razonable, ó bien á prevenir á Vuestra Alteza, para que, si en un dia llegase nueva de haber yo aprobado ese partido de la restitucion de Lorena, el Duque, aunque quisiese, no pudiese abusar de la fidelidad que debe al Rey, nuestro Señor, con algun contratiempo. He discurrendo todo esto á Vuestra Alteza, porque, si bien en mi última para el Secretario Francisco de Calabreta avisé que á franceses no les pasaba por pensamiento ofrecer la restitucion de Lorena, acaba de decirme el Consejero Bruun que esta mañana, á las siete, estuvo con él el Quenuyt, y le refirió que anoche, muy tarde, les llevaron franceses, todos tres firmados de su mano, los cinco puntos en que se han compuesto, segun la relacion que envié del Consejero Bruun; y diciendo Bruun á Quenuyt que aquello no servia, pues excludia el punto de Lorena, Quenuyt le replicó que si franceses firmasen la restitucion de Lorena en sus manos, como habian firmado los demás puntos, si firmáramos nosotros la paz; á que respondió Bruun que diesen firmado aquello, que entónces yo responderia. El caso es que, venido franceses que estos holandeses parece que se inclinan á concluir, no sosiegan dia ni noche con continuas instancias apretadissimas. Por otra parte, holandeses sienten tanto el llegar á firmar la paz sin franceses, que de muy buena gana oyen cualquier partido que les propongan. Entre ellos hay tan poca conformidad, que parece imposible que jamás acuerden algo. Yo no creo que en conciencia ni en razon podamos sufrir que se abraze la Cristiandad en guerra por no contentarnos, ó porque el duque de Lorena no quiera contentarse de ser medido con la medida del Señor Emperador y de

Rey, nuestro Señor, cuando vemos que sobre todas las dependencias, union y obligaciones que pasan entre sucesos y protestantes con la Casa Palatina, segun lo que está acordado y firmado de ambas Coronas (que son las que pretenden dar la ley en todo el mundo), aquella Casa queda con la octava voz electoral, perdidas, de cuatro partes, las tres de sus Estados, y todas las preeminencias de Arhidiaconato y Vicariato del Imperio; pero todo es burla, porque vuelvo á decir que dudo mucho de que holandeses sean poderosos á obligar á franceses á que prometan la restitucion de Lorena por escrito, ni cuando lo firmasen lo cumplirian, ni mucho ménos el sacar sus armas del Estado de Milan y del Reino de Nápoles, ni el contentarse de asistir defónsivamente al Tirano de Portugal, y el Duque tendria en su mano el hacer á sí mismo y al Rey, nuestro Señor, y á todo el orbe cristiano el mayor beneficio que jamás pueden recibir, y esto sin aventurar un cabello; y si el Duque no lo conoce así con el entendimiento que tiene, es menester recurrir á nuestra fatalidad y desventura de consejos y de resoluciones, porque la razon está de nuestra parte más clara que la luz del dia. ¿En qué juicio cabe que estando franceses fortificados en Cassalmayor y en Rivarolo, y teniendo bloqueada á Sabioneta, y nuestras tropas en estado que (segun lo que me escribe el conde de Haro en carta de 17 del pasado), es casi imposible, segun los pantanos del terreno y de la sazón del tiempo, poder desalojarlos, franceses quieran alargar aquellos puestos, no habiendo querido dejar una almena al Rey de cuanto han ocupado en tantas partes? ¿En qué juicio cabe que, habiendo gastado millones en prevenir la armada que han enviado á Nápoles, y habiendo ésta arribado á Portolongro há más de un mes, despues de la borrasca que corrió, quieran ofrecer aquí, con ánimo de cumplirlo, el sacar sus armas totalmente de Nápoles, sin saber lo que puede haber obrado su armada? Son cosas evidentes y demostrativas, y que todo lo que ofrecen á holandeses se funda en la esperanza que tienen de que yo no lo aceptaré, con lo cual se prometen poder turbar el Tratado de holandeses; y es infalible que lo conseguirian, si

fuese yo tan mal vasallo y Ministro del Rey, que, viendo y conociendo el intento, quisiese dejar perder, tan sin piés ni cabeza, una ocasion de tal utilidad.

Tengo carta de Le Roy, en que me envia copia de dos que habia escrito á Vuestra Alteza en 5 y 6, y presupuestos los insólitos disparates que nunca faltan, mala consecuencia y peores noticias; confieso que me ha tocado mucho el arma de aquellos 6.000 hombres que dice haber ido al país de Ultra Mosa.

El consejero Brun ha ido en casa de los holandeses á representarlo todo, y yo añadiré á esta carta lo que trajere.

Cada dia se habla aquí con ménos esperanza de que sucesen quieran paz, y todos los que escriben de Osnabruck contestan en ello, que es otra buca prueba del ánimo de que franceses tampoco la quieren; pero todavía la quiere el señor duque de Baviera, y escribe sobre ello y protesta al Señor Emperador con la misma soberbia, destemplanza y crueldad que Vuestra Alteza tiene bien conocido. Así me lo avisa el duque de Terranova en carta que hoy he recibido.

Vuelve en este instante Brun de dar de mi parte la queja á holandeses sobre las tropas que dice Le Roy marchan á Ultrasosa, y especialmente sobre la dilacion con que procedian en firmar nuestro Tratado por sugestion y artificios de franceses, diciéndoles que yo tenia orden de Su Majestad para no pasar por esto ni perder más tiempo, y que así queria me declarasen su intencion última, para saber si habian de concluir nuestro Tratado, ó si no lo querian hacer sin franceses. Díceme Brun que en lo primero los halló con la misma voluntad que otras veces, queriendo probar que no perdian hora de tiempo; y en fin, le pidieron plazo hasta mañana, que despues de conferir la materia con uno de sus compañeros, que está enfermo, irian á casa de Brun á darle una respuesta categórica.

En cuanto á las tropas que marchan, ellos dicen que nosotros tenemos la culpa, porque hemos hecho cien escursiones en Ultrasosa que deben de haber ocasionado esto. Hartas veces lo tengo prevenido á Vuestra Alteza, representando los

inconvenientes que podrían resultar en la sazón presente que así tienen los negocios; pero debe causar dolor que no se haya remediado, cuando ahora podría suceder algun reencuentro que turbase enteramente el logro de esta negociacion.

Sírvase Vuestra Alteza de volverme á acordar los 600 reales que me ordenó se diesen al Cancellor de Maguncia, porque él continúa su instancia; á lo cual me hace novedad, pues al primer aviso de Vuestra Alteza respondí que lo ejecutaría, como lo hice sin dilacion, y aún con ventaja, porque le mandé librar por una parte 400 reales de ayuda de costa, y por otra 300 para lutos por el Elector difunto, que cobró luego, y todo esto demás, á más de los 200 reales de sueldo al mes con que de orden de Su Majestad se le asiste por esta Caja, de que está pagado hasta fin del mes pasado, y se tiene particular cuidado en continuar la misma puntualidad por lo que yo estimo al Cancellor, y el conocimiento con que me hallo de su celo al mayor servicio de la augustísima casa.

P. D. Háme parecido remitir á Vuestra Alteza copia de esa carta que me ha escrito el señor duque de Lorena, y yo le responderé en la primera posta con términos generales.

CARTA

Á DON LUIS DE HAUO. MUNSTER 16 DE ENERO DE 1648.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—E. 493)

Señor: Yo os doy la enhorabuena de la merced que Dios me ha hecho trayendo á entera conclusion el tratado de Holanda en la forma que entendereis por los despachos á que me remito. Quedo entendiendo que si las cosas de Nápoles no caminan á mucho favor de franceses, éstos se dejarán convencer, aunque le pese á el Cardenal Mazarino. Si fuere, no pasará el año sin que veais tantas ocasiones de turbulencia en Francia, que nos

puedan sacar, con el ayuda de Dios, de la miseria en que nos vemos; y á plazo muy breve, porque yo os puedo asegurar, señor, que no tan presto se verá sin ejércitos el Cardenal Mazzarini, cuando se le turbe la fortuna y autoridad en que hoy se halla, á que seguirán las novedades y partidos y divisiones que hemos menester; mas (para con vos) yo inclino á creer que franceses no podrán pacificarse, porque la embrolla de las cosas del Imperio y el empeño que tienen con sucesos y protestantes, es dificultosísimo de ajustar en pocos dias, aunque los Ministros del gobierno de Francia tuvieran apotito de pacificarse. La lastima, señor D. Luis, es el gobierno que tenemos, tanto en Italia como en Flándes, porque si éste no se mejora, de la misma manera nos perderemos sin holandeses que con holandeses. A Su Majestad escribo pidiéndole en albricias mi licencia, y á vos, señor, suplico me favorezcáis para que venga precisamente con este correo, como debo esperar; pues no sería buena recompensa de lo que se ha servido, forzado á entrar en última desesperacion y abandono de mi casa y de mi persona.

AL REY

CON COPIA DE LA CARTA PARA SU ALTEZA, DE 13; COPIA DEL ACTO QUE SE FIRMO CON HOLANDESES, EN 16; COPIA DEL SOBRESCRITO DEL PLIEGO EN QUE QUEDA CERRADO EL TRATADO; COPIA DE LOS CINCO PUNTOS CONTROVERSOS EN EL TRATADO CON FRANCESES; COPIA DE CARTA DE SU ALTEZA, DE 13.

MUNSTER, 17 DE ENERO DE 1648. (1)

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—E. 493.)

SEÑOR.

Por la copia de carta que escribí al Señor Archiduque, se servirá Vuestra Majestad de mandar ver el estrecho á que me

1 No hay ninguna de las copias que se citan, y para excusar notas, debemos advertir á nuestros lectores, que siempre que no sigan á la carta ó documentos otros á que en ellos se refieren, es porque no constan en el original de donde tomamos estas cartas.

vi reducido el lunes en la noche. El Conscjero Bruu me vió tan colérico, que sin decirme nada, resolvió volver á holandeses aquella noche. Refirióles lo mismo que yo les habia dicho, y se contiene en la copia para el Señor Archiduque, y concluyó con decirles de mi parte, que Vuestra Majestad no podia reñirme por no hacer la paz, siendo cosa que dependia de agonas voluntades, más bien si por tener suspendido el Tratado, no sólo con ignominia, sino con perjuicio gravísimo del servicio de Vuestra Majestad, dando á franceses tiempo para ver cómo les salen sus nuevas empresas, y sujetando á Vuestra Majestad á perder en los malos sucesos y á no ganar en los favorables, que quonia resueltamente concluir, ó bien firmando y ratificando el Tratado, ó bien restituyendo de una parte y de otra tantos papeles firmados y no firmados como se han hecho en el discurso de dos años; y dejando á Vuestra Majestad en su libertad para servirse de los medios que tuviere por conveniente. Nunca me ha salido mal con ellos el tratar con un poco de resolucion, y así ha sucedido ahora, porque aborreciendo el romper los Tratados hechos tanto como yo, deseando, por otra parte, complacer á franceses en este último plazo de quince dias que han pedido para tener órden de París de poder alargar la Lorena, tomaron un temperamento en que yo me convine, que ha sido firmar y sellar el papel, de que remito copia; de manera que el firmar los Tratados se dilató los quince dias, pero no la suspension en que me tenian, porque si hay fé pública, concluso y fenecido queda todo; y á 30 de éste se firmaran los Tratados, y á 16 de Marzo se trocarán las ratificaciones. Nuestro Señor ha dispuesto como de su mano, el venir á esta conclusion, y yo excuso referir por menor los láuces que han pasado, en que se ve palpablemente que ha sido accion de la Divina bondad, en que habemos tenido poca ó ninguna parte. Es imposible remitir esta noche copia del Tratado solemne; pero allá tiene Vuestra Majestad todos los artículos y la forma en que se convino, tanto en las nuevas últimas peticiones en materia de Religion como en política. No se toma en la boca Francia ni de mil leguas. En los cinco puntos capitales que restan en el Tratado con Francia, me han

asegurado traer á franceses á consentir en el papel de que remito copia. Si sobre esto se redujeren á entregar la Lorena al Duque, la paz con Francia es hecha, y al parecer con alguna reputacion respecto al tiempo, pues obliga Vuestra Majestad á la Corona de Francia, la espada en la mano, á restituir una provincia que ellos estiman por tan suya como Paris; y desde los preliminares hasta hoy, han pretendido tener ejecutoriado contra Vuestra Majestad y el Señor Emperador que el Duque no puede ni debe ser oido en este Tratado, cosa notoria á quien viere los preliminares. Si la Francia no se ajustare en esto, la paz con Holanda es acabada, y quedamos á guerrocar mano á mano. Estos quince dias han de manifestar al mundo el ánimo de franceses, porque no sólo holandeses, pero medianeros tambien los cargan dia y noche furiosamente sobre este punto.

Resta una dificultad bien pequeña en otro tiempo, pero en éste de no poco cuidado. Esta es cómo se gobernarán en Flandes con el duque de Lorena, porque ni allí hay consejo ni resolucion, ni celo ni inteligencia de negocio, y Vuestra Majestad se digne perdonarme que le hable con esta franqueza, contando el servicio que lo hago en ello por mayor servicio que haber concluido la paz de Holanda. Remito á Vuestra Majestad copia de lo que hoy me escribe el Señor Archiduque, y al Secretario Pedro Coloma envio copia de lo que me escribe Galarreta. Debo creer que todos los Ministros cumplen con su obligacion, obrando y consultando á Su Majestad como conviene, pero veo perder los reinos enteros, y creo que es menester clamar á Dios y á Vuestra Majestad noche y dia, y que no es tiempo de usar de términos equívocos, sino de representar con claridad y verdad lo que conviene. El duque de Lorena les dirá que no quiere alargar una cabaa, y pretenderá tener derecho para obligar á Vuestra Majestad á que por este capricho tenga en guerra sus vasallos toda la vida; pero no teniendo yo orden de Vuestra Majestad para romper los Tratados con Holanda y con Francia, sobre no contentarme de lo honesto de los intereses del duque de Lorena, yo concluiré la paz de Francia infaliblemente, sin poder excusarlo en conciencia ni en justicia. Es imposible alar-

garme despues de haber estado más de seis horas con los holandeses en mi casa. Despacho extraordinario con este aviso, y despues de los 30, cuando hayamos firmado el Tratado, tambien despacharé correo para que pueda venir la ratificacion ántes de los 16 de Marzo.

CARTA

Á PEDRO COLOMA, CON COPIA DE CARTA DE GALARRETA, DE 13; COPIA DEL DUQUE DE ARCOS, DE 19 DE OCTUBRE; DE OÑATE, DE 28; DE FUENTE, DE 3 DE ENERO; DEL CONDE DE HARO, DE 26; DE RONQUILLO, DE 25; Y DE OTROS AVISOS DE ITALIA, ENTRE ELLOS COPIA DE LA CARTA QUE EL DUQUE SAUELI ESCRIBIÓ DE ROMA Á 8 DE DICIEMBRE AL CONDE DE NASSAU.

MUNSTER, 16 DE ENERO DE 1648.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—E. 193.)

Con particular consuelo doy á vuestra merced la enhorabuena de haber concluido con holandeses, en la forma que verá por el despacho incluso, y quisiera, á costa de cuanta sangre tengo, poder contribuir en algo al alivio y servicio del Rey, nuestro Señor. En verdad, algo es lo que se ha hecho, si lo hubiera hecho yo, pero siendo evidente que es Dios el que lo hizo de todo punto, para su omnipotencia todo es fácil.

Remito copia á vuestra merced de lo que me escribe el Secretario Francisco de Galarreta, y no puedo negarlo que estoy stórito de considerar la forma de gobierno en que dejan correr las cosas de Flándes: claro está que me dirán que no se puede más; pero tampoco se podrá ménos que perder las Provincias. Yo no sé cómo es posible dar gran prisa al marqués de Caracena, y por otra parte no enviar hombre ninguno, dejando al Archiduque en poder del Presidente Roose y del conde de Schwarzenberg, y esto no un dia ni dos dias, sino desde que partió el marqués de Castel-Rodrigo, el cual se detuvo mucho más de lo que habia ofrecido, y de lo que á Su Majestad le parecia bastante que estoviese.

De lo que pasa en Italia, no puedo hablar ni dudar que lo escribieran al Rey, nuestro Señor, los que á mí me lo escriben, porque lo contrario fuera tenerlos por traidores. Remito á vuestro merced las noticias que se han recibido de ayer á acá. La rota de Modena nadie la duda. Yo no puedo decir más. Dios guarde etc.

Acuerdo á vuestra merced la ratificación del Tratado del comercio con las Villas Anatólicas, porque, además de la desconfianza que causa á las partes, la tardanza tiene inconvenientes, y yo espero que este recuerdo llegará tarde.

Di Venezia 13 Gennaio 1647.

Restandosi da alcune settimane ni qua senza lettera di Candia e dell' Armata, si e sparsa voce, ma non si sa con qual fondamento, che il signore generale Ganimani nell' andare esigendo dall' isole del Arcipelago le contribuzioni, mentre habbena sbarcata in una di esse con vasselli qualche numero de gente venisse assalito da una squadra di galee nomiche, et assalito nel medesimo tempo anche dagl' Insolani n' habbia ricevuto qualche danno; del che, per non habersene alcuna lettera publica, se ne sospende la corteza.

Si tiene però di Constantinopoli con lettere di 22 Novembre, essendo quasi due mesi che manca vano, che il Bassà della Cauca havesse data parte al Gran Signore di haber ricevuto il soccorso di 6.000 huomini, quasi tutta gente da remo, e che se bene non era riuscito come sarebbe bisognato, tuttavia con ogni poco d' accrescimento pensava di poter terminare felicemente l' impresa di tutta l' Isola per restare padrone della campagna et havere quei villani tutti bene affetti.

Che il Gran Turco habeva in tanto ordinato che dall' Arcipelago Passero somministrati tutti gl' aceti possibili di gente e viveri allo stesso Bassà, e per impedire a segni della Republica il disegno ch' havessero, come l' anno passato, di portarsi a Dardanelli, a fine d' ostiare all' Armata ottomana l' uscita nel

Mediterranco habeva visteme commesso al capitano Bassà il levare verso il Tenedo 40 galee, con quali si potessero anche portare provisioni in Candia.

Che il Rè, applicando sempre più a gli apparecchi militari di mare e di terra, faceva armare 50 galee di più dell' anno passato, e grosso numero di vascelli, che scrivevi sino a 60 o 70; e per che si dovevano noleggiare da inglesi et olandesi la maggior parte, si dubitava che volendo forzare i paroni di essi, che capitano colà con mercanzie fusse per nascere qualche tumulto nella città nella quale il contagio facendosi sentire molto più gagliardamente del passato, vi morissero sino a 1.500 persone il giorno.

Che si premeva anche molto nell' armamento di terra per la Dalmazia, dove siano i turchi per attaccare a nuova campagna nell' medesimo tempo Zara e Bonigno.

E che era giunto alla Porta un nuovo Ambasciator inglese, quale se bene si fingeva mandato dal Rè, per essere più facilmente ammesso, fusse veramente stato inviato dal Parlamento con gl' aiuti efficaci della nazione inglese che habeva in odio l' Ambasciator regio, fusse a questo convenuto cedere il suo, e partirsi da quella carica, como fu già tentato anche l' anno passato, ma non poté riuscire.

Approdarono martedì sera a questa riva tre galee da Zara; una inviata dal signor generale Foscoli a levare della moneta per bisogno di quelle soldatesche che restavano da qualche mese ni quà senza paghe; e l' altre due per convolare sino a Corfù la nuova galeazza che fu postà ni acqua alcuni giorni sono ed hora si va con diligenza all' ostendo, donandosi con essa levare alcune compagnie di corsi e d' altre nazioni in Candia, che si trovano di già pronte al Lido, e buone somme di contanti, odesi sino a 150.000 ducati per servizio del regno e dell' armata.

Non si e coll' avviso di queste galee intesa altra novità di Dalmazia, fuor che a Chisa fussero calati molti turchi per timore che questo' anni non fussero per andare ad attaccare quella piazza.

Venne martedì passato spedita stufetta in pubblico da Brescia con avvisi pubblici che alli sei del passato fusse seguita una sanguinosa fazione tra francesi e spagnuoli quali essendosi retirati a Bozzolo e presentati loro dal signor duca di Modena la battaglia altre volte sfuggita si disponessero finalmente d'accettarla, e proseguendosi con gran calore il combattimento che da principio pareva additarse la vittoria a francesi, cominciando i spagnuoli a rinvigorire gagliardamente de forze dopo cuique hora di sanguinoso conflitto restavero padroni del campo con mortalità grande d' ambe le parti, onde i spagnuoli havessero poi introdotto un buon soccorso in Sabbionetta e sia restato leggermente ferito in una mano lo stesso signor Duca, il quale successo per che viene raccontato diversamente, s' attende però di sentirne maggior certezza.

Nel Pregadi di sabato sera passò anchè con ogn' agiovolezza la supplica del signor marchese Belloni e signor Gio (Giuseppe). Torna quinci per questa nobiltà con lo sborso di 150.000 ducati nella forma di già accennata, dovendo nel gran Consiglio di Domenico ricevere l'ultima approvazione, como si crede con l'istessa facilità, benchè si possino temere dell'opposizioni per la ragione delle due stirpe diverse, e vi andarebbono per ciò 200.000 ducati.

Mantou 4 di Genaro 1648.

Il 28 del caduto segui battaglia trà le due arma te uello prefarie di Bozzolo con la peggio de francesi in campo aperto, habendo l' una e l'altra il canone, restaron morti de francesi sino a settecento e quatrocenti feriti; de spagnuoli 200 et altre tanti feriti, con esser questi restati padroni della campagna et tributati in privarolo li francesi.

Il 2 del corrente hanno li spagnuoli attaccato comessato scacciato i francesi, derno soccorso alla piazza di Sabbionetta di gente et de viveri.

I francesi si sono ritirati tutti in Cassal Maggiore con esser circondati da spagnuoli per attaccarli et discacciarli del tutto.

si che il duca di Modena si crede stia in travagli et che dubiti di passarla male.

Gli spagnuoli sono grossi al numero di 5.000 fanti et 3.000 cavalli sotto il comando del conti di Haro, del marchese Serta et D. Viucenzo Gonzaga.

Di Nápoli non habbiamo alcuna nuova carta. ¹

AL REY

MUNSTER 16 DE FEBRERO DE 1648.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—E. 493.)

SEÑOR.

Por el despacho que acompaña á esta carta parece que á los 16 de Marzo, siendo Dios servido, se habrán de cambiar de una parte á otra las ratificaciones del Tratado concluso con los Estados de las Provincias Unidas, y á lo que ahora se puede discurrir, es preciso que tambien con Francia se haya concludido á rompido; mas porque el artificio de franceses es grande, y la esperanza en que han entrado sobre las cosas de Italia, especialmente en Nápoles, podria obligar al Cardenal Mazarini á servirse de las mismas trazas para dilatar el Tratado y entretenir este Congreso, yo suplico á Vuestra Majestad, que si mi servicio ha merecido algun agrado y remuneracion, Vuestra Majestad quiera dignarse de darme la licencia que he pedido para volverme á mi casa, por todas las razones y consideraciones que he representado á Vuestra Majestad otras veces, y son en sí de tal calidad, que debo prometerme que esta vez hallarán mejor acogida en la real clemencia de Vuestra Majestad que por lo pasado.

¹ Se publican tal como están en el original.

AL REY

SOBRE LA NEGOCIACION DE ALEMANES, CON COPIA DE CARTA
DE CRANE Y LAMBERG DE 16. MUNSTER
16 DE ENERO DE 1648.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—E. 493.)

SEÑOR.

La negociacion de Osnabruk va caminando diferente de lo que se prometieron los Imperiales, aunque muy conforme á lo que otros, y yo fui uno de ellos, entendimos. La suma es deseada por protestantes ajustarse con los Católicos, habiendo reconocido que éstos los acordarán todas las ventajas que pueden desear en materias de religion, pero tomando los sucesos más mano y autoridad sobre los protestantes, sus dependientes, de la que sufre el nombre de aliados y confederados, no los consenten tratar con los Ministros Imperiales y otros Católicos con toda libertad y franqueza que era menester. Del ánimo de sucesos ninguno creen que deseen la paz, porque cualquiera ve la ventajas que tienen con la guerra, y la suma dificultad que hallarán en conservar tantos acquistios nuevos en el Imperio, si no es estando armados poderosamente. Franceses reconocen que son perdidos en Alemania de todo punto, si no están muy unidos con sucesos, y así hacen hasta lo imposible por contentarlos y darles satisfaccion de los atrasados, y remeter las tropas del vizconde en Turenne; pero en lo uno y en lo otro, segun la tenuidad de fuerzas y caudal, caminan leutamente.

En medio de estos afectos, el Bávoro presume que todo es bien y su salvacion consiste en forzar al Señor Emperador consentir en todo cuanto le piden unos y otros, porque aunque padiese con mucha más facilidad defender sus Estados y sus preeminencias, uniendo sus armas con el Señor Emperador sit-

ceramente; como esto no puede ser sin gasto y sin aventurarse á que el Señor Emperador se haga glorioso sobre sus enemigos, el Bávoro estima por mejor partido la paz, y le agrada tanto más cuanto fuere más ignominiosa y costosa al Señor Emperador. Hasta ahora habian caminado los Imperiales en Osnabruk con alguna reserva sobre los puntos de religion, deseando y procurando mejorar en algo las condiciones que acordó el conde de Trautmandorff; pero hallándose sucesos y protestantes informados del Bávoro y de sus Ministros, de que estos Plenipotenciarios de Su Majestad Católica tienen orden para acordarles todo, sólo ha servido de consumir algunos dias vanamente esta resistencia de los Imperiales. En la última posta me escribieron estar determinados á franquear toda la tienda y llegar á lo último que permiten sus instrucciones en favor de protestantes y sucesos. Lo que viniero en las cartas de hoy remitiré con este despacho, y de lo que fuere llegando á mi noticia daré cuenta á Vuestra Majestad.

AL REY.

DISCURSO SOBRE EL TRATADO AJUSTADO CON HOLANDESES.
JORNADA DE SU EXCELENCIA Á LA HAYA Y MEDIOS Y
FINES PARA ESTO. MUNSTER 16 DE ENERO DE 1848.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—E. 493.)

SEÑOR.

Yo estoy en duda si habré de ir á La Haya á jurar y publicar el Tratado, y holgaria mucho de excusarlo. El año de 609, parece que fué el marqués de los Balbases á jurar la tregua. Es un fuerte argumento contra mí, por lo que puede suceder, supuesto que parece conveniente al servicio de Vuestra Majestad, dar entera satisfaccion y confianza á los Estados, me ha parecido poner en la real consideracion de Vuestra Majes-

tad si convendría enviar tres joyas para la Princesa madre, para el Príncipe y para la Princesa, porque, á mi entender, cualquiera que vaya será menester que las lleve. El primer reparo que tengo es la Alteza del Príncipe de Orange. Suplico á Vuestra Majestad mandó decirme cómo me habré de gobernar con él y con su madre, pues con su mujer parece de poca duda.

La ocasion de gastar es de manera, que yo no me atrevo á pedir otra ayuda de costá, sino una permissão de Vuestra Majestad para gastar todo lo que en Dios y en mi conciencia entendiere y cumple al decoro y servicio de Vuestra Majestad. Parece que ha de ser forzoso y conveniente señalar pensiones á algunos de los Estados, y en particular á este Pauw, tanto por la autoridad que tiene en ellos como por la sinceridad, integridad y buena intencion con que se ha empleado en toda esta tratacion, siendo cosa notoria que el suceso se debe á la provincia de Holanda, y á este Ministro, en gran parte, la constancia de toda aquella provincia. Si franceses no se ajustaren yo tengo por sin duda que no pararemos en la paz con Holanda, sin pasar luego á otros tratados de confederacion, porque ellos quedarán recatadísimos de franceses, y ya lo están tanto de sucesos y portugueses, que tengo por sin duda que luego nos convidarán, y será bien que Vuestra Majestad mande pensar sobre esto, y enviar luego las advertencias que tuviere por conveniente. Tambien se servirá Vuestra Majestad de mandar declarar que Príncipes quiere nombrar en estos Tratados. Lo que acá parece es que el Señor Emperador y el Imperio, Rey de Inglaterra, Polonia y Dinamarca y Villas Anstáticas. Tambien he entendido que el conde de Odebourg desea ser nombrado por Vuestra Majestad, y podría haber otros particulares de este género. Sobre todo suplico á Vuestra Majestad mandar que se me dé satisfaccion y que vengan provisiones de diez bastantes y prontas, á proporcion de lo que hay en qué gastar, siendo inexcusables muchos donativos que ahora no se sabe quién se harán, además de aquellos en que yo tengo empeño.

Á SU MAJESTAD

CON COPIA DE LO QUE LE PASÓ Á BRUN CON HOLANDESES.
MUNSTER 31 DE ENERO DE 1648.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—E. 193.)

SEÑOR.

Hoy hace quince dias di cuenta á Vuestra Majestad, con correo expreso, el acomodamiento que se tomó con los Plenipotenciarios de Holanda. Anoche se cumplió el plazo que señalé, y, en ejecucion de aquel concierto, se firmaron solemnemente los Tratados, de lo cual, con humilde reverencia, vuelvo á dar á Vuestra Majestad la enhorabuena, esperando en la misericordia de Dios, que, pues se ha dignado traer á buen fin un negocio tan árduo y de tantas dificultades, querrá servirse de bendecir lo hecho para la exaltacion de su santo nombre, de la sagrada Religion católica y de la Corona de Vuestra Majestad.

Los combates de estos quince dias, las trazas y medios de que se han servido franceses aquí y en La Haya, los lances que han pasado con estos Plenipotenciarios son indecibles. Yo puedo afirmar á Vuestra Majestad que me he arrepenido infinitas veces de haber dado cuenta á Vuestra Majestad con el correo del temperamento que habíamos convenido, temiendo, y áun teniendo trágado que estos hombres no habian de cumplir lo que entónces prometieron y firmaron. Háme parecido que es bien informar á Vuestra Majestad de lo que pasó anteanoche en casa del Consejero Bruu, por ser punto de consecuencia. Anoche tuve por perdido el negocio, y, si desde mi casa no fuera con resolucion firme de concluirle precisamente, creo que le habiera perdido; pero considerando que si escapaba del plazo señalado habria poco ó nada que fiar, y que franceses con cual-

Tomo LXXXIV.

quiera dilacion se tuvieran por victoriosos, haciendo constar al mundo de que su poder era bastante á romper todo lo concertado, y se quedarían burlando de mí y los holandeses tambien, yo determiné, en habiéndolo hecho encomendar á Dios, suplicándole que me guiasse y asistiese, tomar todos los papeles públicos y particulares, firmados y no firmados, de esta negociacion, é irme en casa de holandeses, haciéndolos entender, que si aquella noche no me cumplian lo que me habian ofrecido de palabra y por escrito, yo dejaria todos los papeles en su casa, y sacaria á Vuestra Majestad de cualquier empeño con ellos y con franceses, por su medio ó interposicion, y dejaria á Vuestra Majestad en su entero para tomar el partido que bien le pareciere, porque si no habia fe pública en lo concertado, escrito, firmado y sellado, tampoco habria seguridad en lo que faltaba por hacer. Con esta resolucion, sin aguardar á que ellos enviasen ó no enviasen, yo envié á su casa, á las nueve de la mañana, á pedirles hora para la tarde. Señaláronme á las cuatro, y, poco ántes de las cuatro, vino á mí su Secretario á decirme que, habiendo sido inexcusable que aquellos Señores fuesen á verse con el duque de Longavilla, él venia á advertirme y á decirme que, en volviendo de casa del Duque, me avisarian de ello. Yo respondí, riéndome, «que sin duda habia sido muy forzosa la ocasion que les llevaba á casa del Duque en la hora que me tenían señalada á mí; pero que entre amigos era menester no reparar en estas ceremonias; mas que les advertía, por si franceses les detuviesen mucho en la visita, que á cualquiera hora de la noche yo habia de ir á verme con ellos, porque precisa é indispensablemente el negocio se habia de acabar anoche.» Tras este recado, áun ántes que diesen las cuatro, me volvieron á avisar que me quedaban esperando. En fin, yo fuí á las cuatro. La conferencia duró hasta las once de la noche. Empezóse con una gran arenga sobre lo que el mundo diria de ellos, viéndolos apartar de una tan antigua amistad y confederacion; que yo detenia la paz de Vuestra Majestad con la Corona de Francia por mantener un aliado como el duque de Lorena, y que al mismo tiempo ellos desam-

paraban un aliado de quien han recibido tantos beneficios en tantos años de amistad. Respondiéndoles que yo iba á firmar un Tratado concluso, en conformidad de lo que habíamos convenido quince dias antes: que el Tratado con Francia no se detenia por mí, sino por iniquidad de la Francia y por el capricho y máximas de aquel Gobierno: que yo los dejaba considerar si era todo uno dejar Vuestra Majestad al duque de Lorena enteramente despojado y desheredado en el mundo, ó hacer ellos paz con Vuestra Majestad por no querer la Corona de Francia contentarse de las grandes ventajas que ha conseguido por su interposicion de ellos. Pidiéronme dos dias de plazo en que se prometían que la Francia se ajustaria. Despues me dijeron que era ya muy tarde, y que podria hacer daño á mi salud estar fuera de casa; que hoy, á las nueve, vendrian todos y firmarian y concluirian el negocio. Yo les respondí que aquella noche se habia de firmar y concluir, ó quedar para siempre jamás roto. Salieron del aposento cuatro ó cinco: el de Zelanda, Overisel, de Frisa, de Utrecht, de Groninga; los dos de Holanda y el de Güeldres estuvieron siempre firmes, y asegurándome que traerian los demás á buen partido, ó que ellos firmarian y mantendrian en todo el mundo la paz contra sus mismos compañeros si la rehusasen. Pidiéronme el papel de que remití copia, por lo que toca á franceses, y yo se lo di de muy buena gana, siendo inexcusable el empeño de cumplir lo que por su mano estaba ofrecido; y porque, segun veo el mundo, el Estado de Italia y el Gobierno de Flándes, yo daria muchas gracias á Dios si pudiese concluir la paz con franceses, habiendo ajustado á satisfaccion el punto de Portugal, desempeñado á franceses de Nápoles y sacádoles del Estado de Milan; pero veo poca apariencia de esto, porque las rodomontadas de franceses han empezado ya.

Hoy dicen que parte el duque de Longavilla á Osnabruk. El pretexto es á despedirse de sucesos para irse á Francia dentro de cuatro dias. Tambien me dicen que franceses han jurado diferentes veces, que en caso que holandeses se ajustasen con nosotros, inmediatamente les quitarian la interposicion y el

arbitrio, con grandes amenazas y protestas. Yo no haré novedad ninguna mientras aquí hubiere holandeses, ni despues que se vayan, sin órden de Vuestra Majestad. Parece que ya jugamos en tres rayas, porque si franceses no se ajustaren, desde hoy hasta que vuelva ratificado de Vuestra Majestad el Tratado de Holanda, no habrá que esperar paz con ellos. Yo pienso enviar al Consejojo Brun á Flándes dentro de seis dias para disponer la ejecucion de las resultas de este Tratado, y así lo ajusté ayer con los holandeses. A la vuelta vendrá por La Haya, si conviniere. El Tratado se firmó de siete de estos ocho; no firmó el de Utrecht; pero aseguraban que firmaria hoy, cuando quiera que no lo tenían por necesario, ni que importaba. Firmó el Quenny, que no habia firmado el papel que se hizo á 16 por estar en Osuabruk.

CARTA

A PEDRO COLOMA, MUNSTER 31 DE ENERO DE 1648.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—E. 439.)

Vuelvo á alegrarme con vuestra merced de haber firmado solemnemente el Tratado de paz con las Provincias-Unidas, y puedo bien asegurarle que en estos quince dias he tenido más miedo y más desconfianza de llegar á la conclusion que todo el tiempo antecedente del negociado. Dios sea bendito que lo ha hecho. Ahora seremos á ver los tajos y reverses que tirarán los franceses, no tanto contra mí como contra holandeses, y de este espero con el tiempo muchas conveniencias. Si fueren más que los franceses y quisieren ajustarse á la paz conforme á las condiciones que les ofrecemos por mano de holandeses, para mí será muy buen dia, porque, señor Pedro Coloma, nuestras cosas y nuestros gobernadores desesperarán de cualquier bien al más confiado, cuanto más á mí que estoy tan melancólico. Algunas veces pienso que no escriben los Ministros de Su Majestad como me escriben á mí, porque delante de Dios, que ve

las cartas de Italia y lo que pasa en Flándes, que es para perder el juicio, y aún para juzgar que ya está perdido en los que manejan los negocios. La posta de Italia faltó ayer: las últimas cartas de Nápoles son de 26 de Diciembre. Remito copia de lo que me escribe el duque de Arcos. De Roma son de 4 de Enero y en éste se avisa que á los 28 de Diciembre habian vuelto á salir 20 bajelos nuestros y cinco bajelos de fuego á combatir con la armada francesa. Esperamos el suceso con gran suspension. Lo que pasa en Flándes podrá vuestra merced colegir por las copias de cartas del Secretario Francisco de Galarreta que le envío. Gran dolor y gran quebranto hace pensar sobre ello. Yo confieso que me vuelvo loco de considerar en manos del conde de Schwarzenberg, no sólo las Provincias del Rey, sino los tesoros que se envian para aquella guerra, sacados de la sangre última de los vasallos de Castilla. ¿Quién es el conde de Schwarzenberg en el mundo para hacerle dueño de todo esto, y para obligarme á mí á que dé cuenta al conde de Schwarzenberg de los más íntimos intereses del Rey, ni aún á su amo tampoco? Yo no sé qué decir á vuestra merced sino que si estas cosas se dejan correr así, el bajel irá á la merced del viento sin timon ni gobierno, y á los discursistas del mundo se les quitará la curiosidad de preguntar por qué nos perdemos. Yo he menester escribir hoy á Flándes, Italia y Alemania, y estoy sin secreto-rio, porque convino enviarle á abocarse con un hombre once dias há. Dios guarde etc.

Es imposible que con este extraordinario pueda ir el despacho que se cita en la carta de Su Majestad y en ésta, por falta de tiempo, con que sólo irá lo que está copiado; y ahora escribo á Flándes que luego se despache un correo yente, que sólo lleve la nueva de lo hecho para que ahí se salga del cuidado en que juzgo se estará, y de aquí á dos ó tres dias despacharé con los despachos principales con yente y viviente que ha de traer la respuesta á ellos.

AL REY.

MUNSTER 3 DE FEBRERO DE 1648.

(Biblioteca Nacional.—Sala de Manuscritos.—E. 193.)

SEÑOR.

Esta tarde han estado conmigo el Pauw y Riperdá, que son Plenipotenciarios: uno de Holanda y otro de Overisel. Toda la conversacion es tratar del interés de los Principes que conforme el tenor del Tratado han de tener alguna utilidad por el derecho que les da el artículo en que se habla de la reintegracion y restitucion de una parte y otra. El Consejero Brun se halla con todas las minutas y papeles, y con tanta noticia de todo el negocio y negociado, que así por esto como porque el Señor Archiduque y los Ministros de Flandos tengan quien los solicite instantáneamente al cumplimiento, he determinado enviarme á Bruselas, habiéndolo tratado con los Plenipotenciarios de los Estados, los cuales asimismo tratan de volverse, y yo he entrado en presuncion de que no han de poner más los piés en Munster, porqué no teniendo qué hacer aquí en sus propios negocios, ni habiendo apariencia de que franceses quieran tratar, ni de que cuando bien quisiesen tratar se sirviesen de la interposicion y ofrecimiento de holandeses. A ellos no sé les queda qué hacer aquí. Parecióme prender al Pauw y á la provincia de Holanda, y á la villa de Amsterdam en particular, y así propuse que teniendo recato de que franceses me detuviesen el correo que va por la ratificacion, habia determinado enviarle por mar y por tierra, y que holgaría mucho de encargar uno de los duplicados al Pauw para que le encaminase por Amsterdam. El tomó la comision con mucho gusto, y así me ofreció poner luego el pliego en mano del Magistrado de Amsterdam para que con persona expresa de toda confianza

lo enviase á San Sebastian en una fragata y esperase allí la respuesta de Vuestra Majestad para volver con ella. Suplico á Vuestra Majestad mande despachar brevemente este pliego en particular, que yo le estimado por de grandísimo interés para que la provincia de Holanda, y la villa de Amsterdam en particular se prenden de ser ellos mismos los que se encargan de traer la ratificacion de Su Majestad. La fragata que fuere lleva pasaporte mio, y además escribo al Corregidor de San Sebastian para que hagan todo buen pasaje y todo agasajo al enviado, y si llevare alguna mercadería en su fragata, como es de creer, se la dejen manejar y gobernar al mayor beneficio suyo. Dije como estos dos Diputados que mañana vendrían todos colegialmente para despedirse de mí los que se hubieren de ir; y para que con consejo comunicado y de conformidad caminemos en lo que falta por hacer de una parte y otra. A 1.º de Abril habremos salido de cuidado, si Dios es servido, y entregado nuestras ratificaciones. Procuraré saber en qué forma querrán que se haga la publicacion, si querrán enviar á España persona de su parte, si recibirán por agasajo que yo vaya á La Haya, ó si querrán contentarse de que la funcion se haga en España y en La Haya por mano de los Embajadores ordinarios que se habrán de poner en ambas Córtes respectivamente. En todo esto yo me acomodaré á lo que ellos tuvieren por más agradable y de mayor honor para ellos; y así juzgo que me será imposible excusar yo la jornada, particularmente habiendo ido el marqués de los Balbases á publicar la tregua el año de 609.